

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN

CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DOCTORA JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO

LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA

PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXXI

Nº 638

13 de diciembre de 2019



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- 3** CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 4040/4041
- 4** CONCEJO DELIBERANTE:
Resolución Legislativa N° 098
- 5** CONCEJO DELIBERANTE: **Decretos N° 288/290**
Resoluciones Recursos Humanos N° 248/277
- 13** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1268/1289
- 17** EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 26/2019
- 17** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 8204/8266
- 31** EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Resoluciones N° 193/194
- 33** EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones N° 078/087
- 35** EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 960/966
- 44** EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 1295/1319
- 45** ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo
- 88** JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 087/089

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4040/2019

TEMA: Presupuesto Municipal 2020.

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/10; la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo; la Ordenanza Municipal N° 2902/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el Ejercicio Financiero 2020;

que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;

que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la ciudad;

que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;

que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;

que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2020 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;

que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero; que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;

que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal; que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;

que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- ESTÍMASE en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$5.160.845.376) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2020, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- FÍJASE en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$5.160.845.376) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2020, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DESTÍNAME al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$5.862.500), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.

Artículo 4°- DESTÍNESE al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MIL (45.955.513), según artículo 3° de la Ordenanza N° 2522/08.

Artículo 5°- APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

TITULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 6°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DETERMÍNESE para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la SUMA de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.747.977.746), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	2.228.137.492
Bienes de Consumo	367.055.866
Servicios no personales	1.195.972.934
Bienes de Uso	594.050.084
Transferencias	287.163.472
Activos Financieros	11.848.948
Servicios de Deuda	16.293.438
Otros Gastos	47.455.513
TOTAL	4.747.977.746

Artículo 7°- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.

Artículo 8°- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al art. 89, inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 9°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también por transferencias o aportes no reintegrables, con afectación específica, realizados por la Provincia o la Nación.

Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Artículo 10° - APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente norma. Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las modificaciones del plan de obras que resulten necesarias para una eficiente ejecución de los recursos asignados.

Artículo 11°- CENTRALÍZACE en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 12°- CENTRALÍZACE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Artículo 13°-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 6° de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICIONES

Artículo 14°- Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°, DETERMÍNESE para las Jurisdicciones CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS lo que representa la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$412.867.630) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	307.999.252
Tribunal de Cuentas Municipal	67.710.291
Tribunal Administrativo de Faltas	37.158.087
TOTAL	412.867.630

Artículo 15°- ESTABLÉCESE que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo 16°- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, ESTÍMESE el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	5.160.845.376
I.I CORRIENTES	5.140.323.706
Ingresos Tributarios	4.399.240.039
Ingresos no Tributarios	702.682.955
Venta de Bienes y Servicios	8.313.961
Rentas de la Propiedad	30.086.751
I.II CAPITAL	20.521.670

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 248/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 637/19 de fecha 05/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 046/19 de fecha 05/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA – LEGAJO N° 5426/7, Categoría 19 (Diecinueve) sea transferido a partir de su notificación al DEPARTAMENTO RECEPCION Y MESA DE ENTRADAS dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 199/18 de fecha 19/10/18, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de la Dirección Legislativa del C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA – LEGAJO N° 5426/7, Categoría 19 (Diecinueve), desde el Área de la Dirección Legislativa del C.D al Área Departamento Recepción y Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, a partir del día de su notificación.

Artículo 2º) APROBAR la asignación de la categoría 21 (veintiuno) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA – LEGAJO N° 5426/7, con los Adicionales correspondientes, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en el Área Departamento Recepción y Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado y autorizado por el Presidente del C.D mediante memorándum N° 046/19 ingresado a R.H.C.D el día 05/12/19 con TRAMITE N° 636/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA – LEGAJO N° 5426/7 – Categoría 21 (veintiuno), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 249/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 638/19 emanado por la por la Presidencia del C.D, Decreto N° 275/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 418/19 el día 05/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que con Decreto N° 275/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Coordinación de Archivo Filmico y Documental, de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE – LEGAJO N° 5016/4, Categoría 19 (diecinueve), se le designe A/C de la COORDINACION DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL del C.D a partir de su NOTIFICACION.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR y, que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR A/C LA COORDINACION DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE – LEGAJO N° 5016/4, Categoría 19 (Diecinueve); a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 2º) APROBAR la asignación de la categoría 24 (veinticuatro) al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE – LEGAJO N° 5016/4, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – COORDINADOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE – LEGAJO N° 5016/4, Categoría 24 (veinticuatro), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 638/19 ingresado el día 05/12/19.

Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO JORGE – LEGAJO N° 5016/4, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

DECRETOS

DECRETO N° 288/2019

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1280/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de diciembre de 2019, a las 10.40 hs., bajo el N° 998;

el Memorándum N° 181/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de diciembre de 2019, a las 10.40 hs., bajo el N° 997; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- **COMUNICAR** que a partir de las 11.00 hs., del día 13 de diciembre de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. Nogar.

Artículo 2º.- **COMUNICAR** que a partir de las 11.00 hs., del día 13 de diciembre de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2º del Cuerpo, Sra. Miriam G. Mora.

Artículo 3º.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

MORA

ANDRADE

DECRETO N° 289/2019

VISTO:

El Memorándum N° 182/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de diciembre de 2019, a las 15.20 hs.; bajo el N° 1003.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- **COMUNICAR** que a partir de las 15.30 hs.; del día 13 de diciembre de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. González.

Artículo 2º.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

GONZÁLEZ

ANDRADE

DECRETO N° 290/2019

VISTO:

La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 095/2019;

el Memorándum N° 0439/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, a las 16.30 hs., bajo el N°1004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio económico financiero parcial del año 2019, asimismo se aprueben las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019 de la jurisdicción I- Concejo Deliberante;

que mediante nota ingresada a la Presidencia del CD, registro N° 095/2019, el Contador General, y el Secretario Administrativo elevan a la Presidencia del Cuerpo la Planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- **APROBAR** las modificaciones presupuestarias parciales correspondientes al ejercicio financiero 2019, de la jurisdicción I – Concejo Deliberante-, las cuales forman parte integrante del presente, en el Anexo I.

Artículo 2º.- **INCORPORAR** al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2019 de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante – los excedentes que resulten del ejercicio financiero parcial del 2019.

Artículo 3º.- **ELEVAR** copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

MORA

ANDRADE

j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo.

k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play o toda actividad tendiente a su instalación.

l) Prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial.

m) Prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento, prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos.

o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

p) Publicidad en espacios públicos mediante imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y/o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales.

q) Suscribir y constituir junto con capital privado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y designar sus directores o administradores.

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que los trabajadores de Río Grande Activa Sociedad del Estado se registrarán por las disposiciones legales de la ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744). Bajo ninguna circunstancia podrán ser considerados empleados estatales. Para aquellos trabajadores que al momento de iniciar el proyecto se encuentren desempañándose dentro del ámbito estatal, los cuales se encontraran bajo el amparo de la Ley N° 22.140 y sus modificatorias, mantendrán su status laboral.

La relación entre trabajadores y Río Grande Activa Sociedad del Estado estará regida por los Convenios de Trabajo de acuerdo a cada actividad que la empresa lleve adelante (Camioneros, UOCRA, UTA, Sat Said, A.T.E., A.S.O.E.M., Petroleros Privados, Luz y Fuerza, etc.) por lo que sus salarios y condiciones laborales deberán respetar la legislación del derecho privado. No se requerirá la realización de tareas en Río Grande Activa Sociedad del Estado a los trabajadores municipales, respetando su carácter de empleados estatales conforme a la ley vigente.

Artículo 3º.- **APRUEBESE** el Estatuto de la Sociedad que se crea mediante la presente identificado como Anexo I de esta normativa.

Artículo 4º.- **PRECISAR** que el Tribunal de Cuentas Municipal será el órgano de control externo y concomitante de Río Grande Activa Sociedad del Estado, y de las sociedades que cree la misma, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 1º inciso “q” de la presente.

Artículo 5º.- **ESTABLECESE** que la autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º.- **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

AUDIENCIA PUBLICA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APROBADO EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/12/2019

NOGAR

CAPARRÓS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN CD N° 098/2019

VISTO:

La nota Ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, registro N° 483/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019:

el Acta N° 006/2019, de la Honorable Junta Electoral Nacional, distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Carta Orgánica Municipal;

el reglamento Interno del CD; la Resolución CD. N° 097/19;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota ingresada al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, registro de Mesa de Entradas N° 483/2019, remitida por el ciudadano Mauro Andrés Coronel, DNI N° 27.958.793, donde solicita se le tome juramento como Concejal de la ciudad de Río Grande; que en el Acta N° 006/2019, emanada desde la Honorable Junta Electoral Nacional, distrito Tierra del Fuego, se proclama Senadora de la Nación Argentina, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Sra. María Eugenia DURÉ; que de acuerdo a la Resolución CD N° 097/2019, se ACEPTA la renuncia de la Sra. María Eugenia Duré, al cargo de Concejal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del 09 de diciembre de 2019;

que según los registros obrantes en este Concejo Deliberante y visto la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Duré, corresponde tomar juramento al ciudadano Mauro Andrés Coronel, DNI N° 27.958.793, teniendo en cuenta que, el mismo surge como tercer Concejal de la lista del partido FPV en las elecciones generales del año 2019; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Artículo 1º.- **APROBAR** la incorporación a este Cuerpo Deliberativo como Concejal del bloque FPV, al Sr. Mauro Andrés Coronel, DNI N° 27.958.793, a partir del 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Por presidencia, procédase a tomar juramento de rigor al Sr. Mauro Andrés Coronel, DNI N° 27.958.793, como Concejal del Municipio de Río Grande.

Artículo 3º.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOGAR

ANDRADE

II - GASTOS	5.160.845.376
Ejecutivo Municipal	4.747.977.746
Concejo Deliberante	307.999.252
Tribunal de Cuentas Municipal	67.710.291
Tribunal Administrativo de Faltas	37.158.087

Artículo 17º.- FÍJASE la planta de personal en el total de DOS MIL OCHENTA Y CINCO (2.085) cargos de la siguiente forma:

- A) Personal del D.E.M. (1850)
- B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
- C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
- D) Personal del Concejo Deliberante (185)
- D-1) Planta Permanente
- D-2) Planta Contratada
- D-3) Personal de Bloque
- D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 18º.- ESTABLÉZCASE una bonificación del 40,72 %, sobre el valor de la Unidad Fiscal (U.F.) determinado según Ordenanza Municipal N° 2934/11, aplicándose para el cobro de los tributos un valor de \$ 17 (pesos diecisiete con 00/100) para el periodo fiscal 2020.

Artículo 19º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/12/2019

NOGAR

CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4041/2019

TEMA: Crea Sociedad del Estado Municipal “Río Grande Activa Sociedad del Estado”

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de una sociedad del Estado Municipal, es una herramienta pensada para que el Municipio pueda actuar de forma directa y efectiva para cumplir con el mandato de la Carta Orgánica, en su artículo 40: “El Municipio planifica y desarrolla política y programas sociales tendientes a: 1. El logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes. (...) 3. La participación individual y comunitaria...”; que se pretende lograr una Río Grande Activa, a fin de que se desarrolle una conciencia colectiva vecinal respecto del reciclado, el cuidado del medio ambiente, y la responsabilidad de los vecinos y vecinas por un medio ambiente más sustentable; que en este sentido, la creación de la sociedad del estado permite al Ejecutivo Municipal participar activamente en el desarrollo de emprendimientos tendientes a la promoción económica, el desarrollo, la creación de empleo genuino y, el objetivo último, mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos;

que esta herramienta da la posibilidad de que desde el Estado Municipal se desarrollen empresas que inicien las actividades económicas posibles y postergadas;

que en cuanto a los servicios públicos, la presente norma pretende mejorar la prestación de los mismos;

que más allá de las innumerables actividades y oportunidades de inversión que implique el desarrollo económico de nuestra ciudad, a veces se necesita la iniciativa y promoción del estado, de manera asociada a privados o apoyando su desarrollo, fomentando nuevos emprendimientos productivos que den un impulso a la economía local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- **CREASE** la Sociedad de Estado Municipal denominada “RÍO GRANDE ACTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO”, cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) Prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias, incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante.
- b) Prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final.
- c) Generar o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización.
- d) Prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales.
- e) Prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados.
- f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general.
- g) Realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial.
- h) Realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura.
- i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D – Sr. RIVERO FERNANDO, Legajo Nº 3617/0, a partir del día 03 de Diciembre de 2019 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 03 de diciembre de 2019.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 06 de Enero de 2020.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D mediante Memorándum Nº 49/19 de fecha 06/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE Nº 640/19 de fecha 06/12/19.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 253/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 634/19 de fecha 05/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memorándum Nº 19/19 de fecha 05/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO – Legajo Nº 3346/4 a partir de su notificación, la Categoría 24 (veinticuatro) A/C, de la Administración Municipal, quien cumple funciones en el Área del Departamento de Comisiones del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Secretario Legislativo A/C del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR la Asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) A/C, de la Administración Municipal a partir de su notificación; al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO – Legajo Nº 3346/4.

Artículo 2º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 19/19 emitido por la Directora de Comisiones y autorizado por el Secretario Legislativo A/C del C.D – ingresado como TRAMITE Nº 634/19 de fecha 05/12/19, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO – Legajo Nº 3346/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 254/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 635/19 de fecha 05/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memorándum Nº 048/19 de fecha 05/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO – Legajo Nº 5137/3 a partir del día 01/12/19, la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, quien cumple funciones en el Área del Departamento Legislativo del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Secretario Legislativo A/C del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR la Asignación de la Categoría 23 (veintitrés), de la Administración Municipal a partir del 01 de Diciembre de 2019 al Agente Planta Permanente

RESOLUCION RR.HH. Nº 250/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 639/19 de fecha 06/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Nota S/Nº de fecha 06/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitada por el Director de Recursos Humanos Sr. Barria Pablo y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO JUAN JOSE, Legajo Nº 5844/1, por razones de servicio a partir del día 10/12/19.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 03 de Febrero de 2020.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D – Sr. RIVERO JUAN JOSE, Legajo Nº 5844/1, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 03 de Febrero de 2020.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Director de Recursos Humanos Don Barria Pablo, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D mediante Nota S/Nº de fecha 06/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE Nº 639/19 de fecha 06/12/19.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 251/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 639/19 de fecha 06/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Nota S/Nº de fecha 06/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitada por el Director de Recursos Humanos Sr. Barria Pablo y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. CHEBEL VANESA, Legajo Nº 4598/4, por razones de servicio a partir del día 03/12/19.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 06 de Enero de 2020.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D – Sra. CHEBEL VANESA, Legajo Nº 4598/4, a partir del día 03 de Diciembre de 2019 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 03 de diciembre de 2019.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 06 de Enero de 2020.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Director de Recursos Humanos Don Barria Pablo, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D mediante Nota S/Nº de fecha 06/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE Nº 639/19 de fecha 06/12/19.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 252/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 640/19 de fecha 06/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memorándum Nº 49/19 de fecha 06/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 autorizada por la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. Caparrós Mabel correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. RIVERO FERNANDO, Legajo Nº 3617/0, por razones de servicio a partir del día 03/12/19.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 06 de Enero de 2020.

que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR la Asignación de la Categoría 24 (veinticuatro), de la Administración Municipal a partir del 01 de Diciembre de 2019 a los Agente Planta Permanente del C.D, Sres. OVIEDO MARIA CRISTINA – Legajo Nº 3888/1, FERREIRA CLAUDIA ELIDA – Legajo Nº 3616/1, RODRIGUEZ STELLA MARIS – Legajo Nº 3615/3, ALTAMIRANO ROBERTO – Legajo Nº 3290/5, DIAZ ALFREDO MOISES – Legajo Nº 3976/4, VILLARROEL MIGUEL ANGEL – Legajo Nº 3624/2 y TORRES ESTERLINA DEL CARMEN – Legajo Nº 3970/5, la Categoría 22 (veintidós) a los Agente SENN MONICA EDITH – Legajo Nº 4728/7, URBANIAYELEN – Legajo Nº 5795/9, VARGAS SOTO FLORENCIA – Legajo Nº 5433/0 y AQUINO MONICA – Legajo Nº 5794/1; y la Categoría 21 (veintiuno) a los Agentes CABRERA PROSPERO DARIO – Legajo Nº 4598/5, PONCE FACUNDO DANIEL – Legajo Nº 4950/6 y RAMELLA EDUARDO – Legajo Nº 5405/4.

Artículo 2º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 065/19 emitido y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D – ingresado como TRAMITE Nº 646/19 de fecha 06/12/19, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sres. OVIEDO MARIA CRISTINA – Legajo Nº 3888/1, FERREIRA CLAUDIA ELIDA – Legajo Nº 3616/1, RODRIGUEZ STELLA MARIS – Legajo Nº 3615/3, ALTAMIRANO ROBERTO – Legajo Nº 3290/5, DIAZ ALFREDO MOISES – Legajo Nº 3976/4, VILLARROEL MIGUEL ANGEL – Legajo Nº 3624/2 y TORRES ESTERLINA DEL CARMEN – Legajo Nº 3970/5, SENN MONICA EDITH – Legajo Nº 4728/7, URBANIAYELEN – Legajo Nº 5795/9, VARGAS SOTO FLORENCIA – Legajo Nº 5433/0 y AQUINO MONICA – Legajo Nº 5794/1, CABRERA PROSPERO DARIO – Legajo Nº 4598/5, PONCE FACUNDO DANIEL – Legajo Nº 4950/6 y RAMELLA EDUARDO – Legajo Nº 5405/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 257/2019

VISTO:

La Nota Nº 1421/19 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 02/12/19 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que junto a dicha Nota se remite Certificado de Licencia emitido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se le otorga al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI – LEGAJO Nº 5544/1, hacer uso de la Licencia Especial por maternidad a partir del día 27 de Noviembre de 2019 hasta el 23 de Junio de 2020 inclusive.

Que en virtud de las actuaciones existentes es necesario encuadrar la situación dentro de los alcances legales de la Ley Nº 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, a Agentes del Estado Provincial.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Planta Contratada del C.D Sra. MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI – LEGAJO Nº 5544/1, dentro de los alcances legales de la Ley Nº 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, a Agentes del Estado Provincial; a partir del día 27 de Noviembre de 2019 hasta el 23 de Junio de 2020 inclusive, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D mediante Nota Nº 1421/19 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 02/12/19 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 258/2019

VISTO:

EL TRAMITE Nº 636/19 emanado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa del C.D, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum Nº 047/19 el día 05/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATTIAS – Legajo Nº 5812/2, Categoría 19 (Diecinueve), se le designe A/C de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO LEGISLATIVO del C.D a partir de su NOTIFICACION.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE y, Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con visto bueno del Responsable de Área, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DESIGNAR A/C de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO LEGISLATI-VO del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS – Legajo N° 5812/2, Categoría 19 (Diecinueve); a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 2º) APROBAR la asignación de la categoría 21 (veintiuno) al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS – Legajo N° 5812/2, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – JEFE al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS – Legajo N° 5812/2, Categoría 21 (veintiuno), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido mediante TRAMITE N° 636/19 ingresado el día 05/12/19.

Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS – Legajo N° 5812/2, Categoría 21 (veintiuno); en las formas y términos de L.PA – Ley N° 141.

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 259/2019

VISTO:

EL TRAMITE N° 640/19 de fecha 06/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memorándum N° 49/19 de fecha 06/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 autorizada por la Secretaria Legislativa del C.D. Sr. Caparrós Mabel correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BARRIA LUCAS, Legajo N° 5137/3, por razones de servicio a partir del día 06/12/19.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 16 de Enero de 2020.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D.N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D – Sr. BARRIA LUCAS, Legajo N° 5137/3, a partir del día 06 de Diciembre de 2019 por razones de servicio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 06 de diciembre de 2019.

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 16 de Enero de 2020.

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D mediante Memorándum N° 49/19 de fecha 06/12/19 ingresado a Recursos Humanos C.D como TRAMITE N° 640/19 de fecha 06/12/19.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 260/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 647/19 emanado por la Secretario Administrativo del C.D, Decreto N° 277/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 067/19 el día 06/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que con Decreto N° 277/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Coordinación de Prensa Administrativa; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA – LEGAJO N° 3621/8, Categoría 23 (veintitrés), se le designe A/C de la COORDINACION DE PRENSA ADMINIS-TRATIVA a partir de su NOTIFICACION.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR y,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Subrogación otorgada mediante Resolución N° 308/17, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA.

Artículo 2º) DESIGNAR A/C la COORDINACION DE PRENSA ADMINISTRATIVA del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA – LEGAJO N° 3621/8, Categoría 23 (veintitrés); a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 3º) APROBAR la asignación de la categoría Categoría 24 (veinticuatro) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA – DNI N° 17.547.244 - Legajo N° 3621/8, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 4º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – COORDINADOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA – DNI N° 17.547.244 - Legajo N° 3621/8, Categoría 24 (veinticuatro), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 067/19 ingresado el día 06/12/19.

Artículo 6º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA – DNI N° 17.547.244 - Legajo N° 3621/8, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.PA – Ley N° 141.

Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 261/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 647/19 emanado por la Secretario Administrativo del C.D, Decreto N° 277/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 067/19 el día 06/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que con Decreto N° 277/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección de Prensa Administrativa; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. NATALIA DALVARADE – DNI N° 23.804.820 - Legajo N° 3620/0, Categoría 23 (veintitrés), se le designe A/C de la DIRECCION DE PRENSA ADMINISTRATIVA a partir de su NOTIFICACION.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR y,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 433/15, del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. NATALIA DALVARADE.

Artículo 2º) DESIGNAR A/C la DIRECCION DE PRENSA ADMINISTRATIVA del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. NATALIA DALVARADE – DNI N° 23.804.820 - Legajo N° 3620/0, Categoría 23 (veintitrés); a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 3º) APROBAR la asignación de la categoría Categoría 24 (veinticuatro) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. NATALIA DALVARADE – DNI N° 23.804.820 - Legajo N° 3620/0, con los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 4º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. NATALIA DALVARADE – DNI N° 23.804.820 - Legajo N° 3620/0, Categoría 24 (veinticuatro), a partir de su NOTIFICACION.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 067/19 ingresado el día 06/12/19.

Artículo 6º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. NATALIA DAL- VARADE – DNI N° 23.804.820 - Legajo N° 3620/0, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.PA – Ley N° 141.

Artículo 7º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 262/2019

VISTO:

EL TRAMITE N° 714/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 244/19 de fecha 11/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumple funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2019 al 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que se procede a dar de BAJA al Agente antes mencionado a partir del día 14 de Diciembre de 2019.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2019, al Agente Planta Contratada del C.D Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777, la cual se desempeña como Personal Administrativo del Concejo Delibe- rante de Río Grande.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 244/19 ingresados R.H.C.D el día 12/12/19 con TRAMITE N° 714/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HU- MANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 263/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 711/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum S/N° de fecha 12/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administra- tivo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 por el Secretario Administrativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, por razones de servicio a partir del día 16 de Diciembre de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 16 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO N° 3479/7, a partir del día 02 de Diciembre de 2019.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 264/2019

VISTO:

EL TRAMITE N° 715/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 430/19 de fecha 11/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administra- tivo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARTIN Y ABATTE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); quién cumple funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2019 al 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.

Que se procede a dar de BAJA al Agente antes mencionado a partir del día 14 de Diciembre de 2019.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARTIN Y ABATTE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo comprendido

desde el día 01 de Agosto de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2019, al Agente Planta Contratada del C.D Sra. MARTIN Y ABATTE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, la cual se desempeña como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 430/19 ingresados R.H.C.D el día 12/12/19 con TRAMITE N° 715/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D Sra. MARTIN Y ABA- TTE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HU- MANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 265/2019

VISTO:

EL TRAMITE N° 705/19 de fecha 11/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 20/19 de fecha 11/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitado por la Directora de Comisiones y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL JUAN – LEGAJO N° 1740/0, por razones de servicio a partir del día 11 de Diciembre de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL JUAN – LEGAJO N° 1740/0, a partir del día 11 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Comisiones y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL JUAN – LEGAJO N° 1740/0, a partir del día 11 de Diciembre de 2019.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 266/2019

VISTO:

El TRAMITE N° 704/19 de fecha 11/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 211/19 de fecha 02/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis- trativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Adminis- trativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. PRALONG CLAUDIA – LEGAJO N° 4829/1, por razones de servicio a partir del día 02 de Diciembre de 2019.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. PRALONG CLAUDIA – LEGAJO N° 4829/1, a partir del día 02 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. PRALONG CLAUDIA – LEGAJO N° 4829/1, a partir del día 02 de Diciembre de 2019.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR

OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 267/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 708/19 emanado por la Secretaria Administrativa del C.D, Decreto N° 281/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 070/19 el día 10/12/19 y,
CONSIDERANDO:
Que con Decreto N° 281/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante la Jefatura de la Recepción y Mesa de Entradas del Anexo Administración dependiente de la Dirección de Administración , de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexos I.
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 5251/5 - se le designe A/C de la JEFATURA DE LA RECEPCION Y MESA DE ENTRADAS del Anexo Administrativo, a partir del día de su notificación.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE y,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º)DESIGNAR A/C la JEFATURA DE RECEPCION Y MESA DE ENTRADA del Anexo Administración dependiente de la Dirección de Administración, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 5251/5; a partir del de su notificación.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 5251/5, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN - CATEGORIA 22 (veintidós).
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo autorizado por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 708/19 ingresado el día 11/12/19.
Artículo 5º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 5251/5, Categoría 22 (veintidós); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 268/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 708/19 emanado por la Secretaria Administrativa del C.D, Decreto N° 281/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 070/19 el día 10/12/19 y,
CONSIDERANDO:
Que con Decreto N° 281/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante la Coordinación de la Recepción y Mesa de Entradas del Anexo Administración dependiente de la Dirección de Administración , de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexos I.
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 4658/2 - se le designe A/C de la COORDINACION DE LA RECEPCION Y MESA DE ENTRADAS del Anexo Administrativo, a partir del día de su notificación.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR y,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º)DESIGNAR A/C la COORDINACION DE LA RECEPCION Y MESA DE ENTRADAS del Anexo Administración dependiente de la Dirección de Administración, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 4658/2; a partir del de su notificación.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 4658/2, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - JEFE al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 4658/2, Categoría 22 (Veintidós).
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D -

Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo autorizado por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 708/19 ingresado el día 11/12/19.
Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL - CATEGORIA 22 (veintidós) – LEGAJO N° 4658/2, Categoría 22 (Veintidós); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 269/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 709/19 emanado por la por la Presidencia del C.D, Decreto N° 279/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 069/19 el día 11/12/19 y,
CONSIDERANDO:
Que con Decreto N° 279/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección del Registro Profesionales y Archivo Administrativo; de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE – Legajo N° 3741/9, Categoría 24 (veinticuatro), se le designe A/C de la DIRECCION DEL REGISTRO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO a partir de su NOTIFICACION.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR y,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º)DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada mediante Resolución N° 321/16, del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE.
Artículo 2º) DESIGNAR A/C la DIRECCION DEL REGISTRO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE – Legajo N° 3741/9, Categoría 24 (veinticuatro); a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 3º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE – Legajo N° 3741/9, Categoría 24 (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 4º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE – Legajo N° 3741/9, Categoría 24 (veinticuatro), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 5º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 709/19 ingresado el día 11/12/19.
Artículo 6º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA MARIA JOSE – Legajo N° 3741/9, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 7º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 270/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 709/19 emanado por la por la Presidencia del C.D, Decreto N° 279/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 069/19 el día 11/12/19 y,
CONSIDERANDO:
Que con Decreto N° 279/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Coordinación del Registro Profesionales y Archivo Administrativo, de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – LEGAJO N° 4829/1, Categoría 22 (veintidós), se le designe A/C de la COORDINACION DEL REGISTRO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO del C.D, a partir de su NOTIFICACION.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR y,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º)DESIGNAR A/C la COORDINACION DEL REGISTRO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – LEGAJO N° 4829/1, Categoría 22 (veintidós); a partir de

su NOTIFICACION.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – LEGAJO N° 4829/1, Categoría 22 (veintidós), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – COORDINADOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – LEGAJO N° 4829/1, Categoría 22 (veintidós), a partir de su NOTIFICACION.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 709/19 ingresado el día 11/12/19.
Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – LEGAJO N° 4829/1, Categoría 22 (veintidós); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 271/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 721/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N° de fecha 09/12/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, por razones de servicio a partir del día 02 de Diciembre de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 02 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 02 de Diciembre de 2019.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 272/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 720/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N° de fecha 12/12/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 solicitado por la Coordinadora de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, por razones de servicio a partir del día 12 de Diciembre de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HENANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 12 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora de Prensa y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN LUIS – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 12 de Diciembre de 2019.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 273/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 723/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N° de fecha 12/12/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – LEGAJO N° 1127/4, por razones de servicio a partir del día 03 de Diciembre de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 fue concedida el día 02 de Diciembre de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2019 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – LEGAJO N° 1127/4, a partir del día 03 de Diciembre de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Diciembre de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO – LEGAJO N° 1127/4, a partir del día 03 de Diciembre de 2019.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 274/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 724/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos del C.D. con Memorándum N° 073/19 de fecha 12/12/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a los Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – LEGAJO N° 3571/8 la Categoría 24 (veinticuatro) y al Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS – LEGAJO N° 5302/3 la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal; a partir del día 01 de Diciembre de 2019.
Que lo requerido se basa en la realización de tareas que los Agente desempeñan habitualmente.
Que lo actuado cuenta con la autorización del Secretario Administrativo del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR la Asignación de la Categoría 24 (veinticuatro), de la Administración Municipal a partir del 01 de Diciembre de 2019 al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA – Legajo N° 3571/8 y la Categoría 22 (veintidós) al Agente ARTEAGA HERNANDEZ LUIS – Legajo N° 5302/3.
Artículo 2º)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-
Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 073/19 emitido y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D – ingresado como TRAMITE N° 724/19 de fecha 12/12/19, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agente Planta Permanente del C.D, Sres. FLAMENCO CAROLINA MARIA – Legajo N° 3571/8 y ARTEAGA HERNANDEZ LUIS – Legajo N° 5302/3, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 275/2019

VISTO:
El TRAMITE N° 716/19 emanado por la por la Presidencia del C.D, Decreto N° 279/19, ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 072/19 el día 12/12/19 y,
CONSIDERANDO:
Que con Decreto N° 279/19 fue creada dentro del organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Jefatura del Registro Profesionales y Archivo Administrativo, de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipulan como anexo I.
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3, Categoría 22 (veintidós), se le designe A/C de la JEFATURA DEL REGIS-

TRO PROFESIONALES Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO del C.D, a partir de su NOTIFICACION.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE y, Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:
<p>Artículo 1º)DESIGNAR A/C la JEFATURA DEL REGISTRO PROFESIONALES Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3, Categoría 22 (veintidós); a partir de su NOTIFICACION.</p> <p>Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3, Categoría 22 (veintidós), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir de su NOTIFICACION.</p> <p>Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO – JEFE al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3, Categoría 22 (veintidós), a partir de su NOTIFICACION.</p> <p>Artículo 4º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D; mediante TRAMITE N° 722/19 ingresado el día 12/12/19.</p> <p>Artículo 5º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3, Categoría 22 (veintidós); en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.</p> <p>Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 13 de diciembre de 2019.</p>

	NOGAR OYARZO
RESOLUCION RR.HH. N° 276/2019	
VISTO:	
El TRAMITE N° 729 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 436/19 de fecha 12/12/19; Nota de Fecha 09 de Diciembre de 2019 del Agente Sr. LLacapani Pablo Antonio; y CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del Otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución N° 294/2015 del C.D, y Resolución de Presidencia del Senado de la Nación N° DP – 1538/15, al área de Asuntos Jurídicos de este C.D, al Agente Planta Permanente Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0.	
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-	
POR ELLO:	
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIOPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:	
<p>Artículo 1º)DEJAR SIN EFECTO a partir del 09 de Diciembre de 2019, la Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” otorgada según Resolución C.D N° 294/2015 y Resolución de Presidencia del Senado de la Nación N° DP – 1538/15, del Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0.</p> <p>Artículo 2º)AUTORIZAR la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Asuntos Jurídicos de este C.D, al Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, a partir del 09/12/19.</p> <p>Artículo 3)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones y/o cargos que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Licencia descripta en el Art. N° 1.-</p> <p>Artículo 4º)NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.</p> <p>Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 13 de diciembre de 2019.</p>	
	NOGAR OYARZO

	NOGAR OYARZO
RESOLUCION RR.HH. N° 277/2019	
VISTO:	
El TRAMITE N° 716/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 437/19 de fecha 12/12/19 CONSIDERANDO:	
Que en función a lo solicitado por el Presidente del C.D mediante Memorándum N° 429/19, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar constancia que el Agente Planta Contratada del C.D Sra. LONCON NAHIARA ARACELI DNI N° 36.733.180 ha prestado real servicio al día de la fecha.	
Que es necesario renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y dicho agente, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de	

2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación Plus Legislativo (Decreto 171/12) y el Adicional del 20% (Decreto 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que asimismo se debe realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a DAR de BAJA a partir de la fecha que finaliza el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2015-2019 y en uso de las facultades que le son propias.se solicita dar de Baja.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley N° 141 Art. N° 108 Inc. “ e “… “ el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos….”

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:
<p>Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONCON NAHIARA ARACELI DNI N° 36.733.180, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación Plus Legislativo (Decreto 171/12) y el Adicional del 20% (Decreto 101/15), cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, dejando constancia que el Agente mencionado ha prestado real servicio hasta la fecha.</p> <p>Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley N° 141 Art. N° 108 Inc. “ e “… “ el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos….”</p> <p>Artículo 2º)DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre, al Agente Planta Contratada del C.D Sra. LONCON NAHIARA ARACELI DNI N° 36.733.180, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2015-2019 y en virtud de lo solicitado mediante memorándums N° 429/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/12/19 con tramites N° 716/19.</p> <p>Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 429/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/12/19 con TRAMITE N° 429/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>Artículo 4º)NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D Sra. LONCON NAHIARA ARACELI DNI N° 36.733.180, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.</p> <p>Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 13 de diciembre de 2019.</p>

	NOGAR OYARZO
RESOLUCION RR.HH. N° 276/2019	
VISTO:	
El TRAMITE N° 729 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 436/19 de fecha 12/12/19; Nota de Fecha 09 de Diciembre de 2019 del Agente Sr. LLacapani Pablo Antonio; y CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del Otorgamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos según Resolución N° 294/2015 del C.D, y Resolución de Presidencia del Senado de la Nación N° DP – 1538/15, al área de Asuntos Jurídicos de este C.D, al Agente Planta Permanente Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0.	
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-	
POR ELLO:	
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIOPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:	
<p>Artículo 1º)DEJAR SIN EFECTO a partir del 09 de Diciembre de 2019, la Licencia Extraordinaria por Ejercicios Transitorios por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (licencias, Justificaciones y Franquicias) CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art.13 – Apartado II (sin goce de Haberes), Inc. “a” otorgada según Resolución C.D N° 294/2015 y Resolución de Presidencia del Senado de la Nación N° DP – 1538/15, del Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0.</p> <p>Artículo 2º)AUTORIZAR la incorporación a sus tareas habituales en el Área de Asuntos Jurídicos de este C.D, al Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, a partir del 09/12/19.</p> <p>Artículo 3)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones y/o cargos que el agente percibía al momento del otorgamiento de la Licencia descripta en el Art. N° 1.-</p> <p>Artículo 4º)NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Sr. LLacapani Pablo Antonio D.N.I 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.</p> <p>Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.</p> <p>Río Grande, 13 de diciembre de 2019.</p>	
	NOGAR OYARZO

	NOGAR OYARZO
RESOLUCION RR.HH. N° 277/2019	
VISTO:	
El TRAMITE N° 716/19 de fecha 12/12/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 437/19 de fecha 12/12/19 CONSIDERANDO:	
Que en función a lo solicitado por el Presidente del C.D mediante Memorándum N° 429/19, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar constancia que el Agente Planta Contratada del C.D Sra. LONCON NAHIARA ARACELI DNI N° 36.733.180 ha prestado real servicio al día de la fecha.	
Que es necesario renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y dicho agente, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de	

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1268/19
VISTO: El Trámite N° 44672/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, la Scretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana DI GIGLIO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.</p> <p>ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana DI GIGLIO, continuará a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y de la Secretaría de Modernización e Innovación.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA DI GIGLIO
DECRETO MUNICIPAL N° 1269/19	
VISTO: El Trámite N° 40715/2019 de fecha 07/11/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:	
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, comienza a usufructuar su Licencia Anual año 2019, a partir del día 09/12/2019.	
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, comienza a usufructuar su Licencia Anual año 2019, a partir del día 09/12/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, la Secretaria de Salud, Dra. Judit Jesica Rosana, DI GIGLIO.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA DI GIGLIO
DECRETO MUNICIPAL N° 1270/19	
VISTO: El Decreto Municipal N° 1086/2019.	
El Trámite N° 43884/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete; y CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1086/209, a través del cual se reintegra de la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio de Otros, la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, Categoría 24(Veinticuatro).	
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1086/2019 de fecha 27/11/2019, donde dice: “...Categoría 21 (Veintuno).”, debe decir: “...Categoría 24 (Veinticuatro).”</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA DI GIGLIO
DECRETO MUNICIPAL N° 1271/19	
VISTO: El Decreto Municipal N° 1092/2016.	
El Trámite N° 43917/2019 de fecha 05/12/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:	
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del 14/12/2019, a la designación de la Secretaria de la Producción y Ambiente. Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, y al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano Jesús Andrés ZULUETA,	

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

Boletín Oficial Municipal N° 638- Río Grande, 13 de diciembre de 2019

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DNI N° 22.919.479, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande en lo relacionado con Contratos de Prendas con Registro, en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microempreendedores; el que fuese aprobado oportunamente a través del Decreto Municipal N° 1092/2016 de fecha 16/12/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 14/12/2019, a la designación de la Scretaria de la Producción y Ambiente. Tec. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, y al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano Jesús Andrés ZULUETA, DNI N° 22.919.479, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande en lo relacionado con Contratos de Prendas con Registro, en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microempreendedores; el que fuese aprobado oportunamente a través del Decreto Municipal N° 1092/2016 de fecha 16/12/2016</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA DI GIGLIO
DECRETO MUNICIPAL N° 1272/19	
VISTO: El Trámite N° 44439/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar reintegro, a partir del día 15/12/2019, a este Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, quien cumplirá funciones como Administrativa en la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR reintegro, a partir del día 15/12/2019, a este Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba adscripta al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, quien cumplirá funciones como Administrativa en la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA DI GIGLIO
DECRETO MUNICIPAL N° 1273/19	
VISTO: El Trámite N° 44680/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:	
Que a través del mismo, se comunica que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.	
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.	
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
<p>ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.</p> <p>ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 12 de diciembre de 2019</p>	
	MELELLA CASTILLO
DECRETO MUNICIPAL N° 1274/19	
VISTO: El Trámite N° 44141/2019 de fecha 06/12/2019, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:	
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a sus funciones, a partir del día 10/12/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ, Ricardo Antonio, Legajo N° 5197/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba haciendo uso de Licencia Ex-	

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

DECRETO MUNICIPAL Nº 1282/19

VISTO: El Trámite Nº 44773/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0519/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo Nº 5320/1, Categoría 19 (Diecinueve); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO , a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Comunicación Digital, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0519/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CATA, Paula Ruth, Legajo Nº 5320/1, Categoría 19 (Diecinueve); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.		
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.		
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.		
Río Grande, 13 de diciembre de 2019		MELELLA DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1283/19

VISTO: El Trámite Nº 44771/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7, Categoría 23 (Veintitrés); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO , a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7, Categoría 23 (Veintitrés); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.		
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.		
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.		
Río Grande, 13 de diciembre de 2019		MELELLA DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1284/19

VISTO: El Trámite Nº 44765/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ Javier Alfonso, Legajo Nº 3879/2, Categoría 19 (Diecinueve); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO , a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Coordinación de Prensa, dependiente de la Dirección de Comunicaciones Institucional, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Per-		

DECRETO MUNICIPAL Nº 1279/19

VISTO: El Trámite Nº 44095/2019 de fecha 06/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.		
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1280/19

VISTO: El Trámite Nº 44842/2019 de fecha 13/12/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 13/12/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.

Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 13/12/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.		
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.		
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.		
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 13 de diciembre de 2019		MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1281/19

VISTO: El Trámite Nº 2131/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/12/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.		
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 13 de diciembre de 2019		MELELLA RUNIN

Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015. Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

	“Impuesto a los Automotores”	
Apellido y Nombre	Patente	
FRESCHI, Emiliano Ezequiel	AC 853 TC	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1277/19

VISTO: El Trámite Nº 43774/2019 de fecha 04/12/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 14/12/2019, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALISAYA, Fernando Javier, Legajo Nº 5768/1, Categoría 21 (Veintiuno). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 14/12/2019, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALISAYA, Fernando Javier, Legajo Nº 5768/1, Categoría 21 (Veintiuno).		
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1278/19

VISTO: El Trámite Nº 42582/2019 de fecha 27/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Título XVI y el Dictamen Nº 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.		
	Régimen Especial de Cobro Código Tributario Municipal – Parte General Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI	
Nº	APPELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	LUNA, AMERICO	00019780
2	DOMINGUEZ VERGARA, ROBERTIANA	00009213
3	SOSA, OMA AVELINO	00009414
4	CARDENAS, MARIA ESTER	00018573

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA CUBINO

traordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); quien cumplirá funciones como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR , el reintegro a sus funciones, a partir del día 10/12/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ, Ricardo Antonio, Legajo Nº 5197/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba haciendo uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); quien cumplirá funciones como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.		
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1275/19

VISTO: El Trámite Nº 43310/2019 de fecha 02/12/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a sus funciones, a partir del día 01/12/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elizabeth, Legajo Nº 4625/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba haciendo uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 942/2018, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR , el reintegro a sus funciones, a partir del día 01/12/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONTI, Miriam Elizabeth, Legajo Nº 4625/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encontraba haciendo uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 942/2018, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.		
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 12 de diciembre de 2019		MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1276/19

VISTO: El Trámite Nº 44197/2019 de fecha 09/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A	
ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio		

manente, Sr. MENDEZ Javier Alfonso, Legajo N° 3879/2, Categoría 19 (Diecinueve); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL N° 1285/19

VISTO: El Trámite N° 44763/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0796/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0796/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTUAL, Analía Noemí, Legajo N° 3261/1, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL N° 1286/19

VISTO: El Trámite N° 44777/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0307/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0307/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
DI GIGLIO

DECRETO MUNICIPAL N° 1287/19

VISTO: El Trámite N° 44781/2019 de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1081/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14/12/2019, la designación a cargo de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1081/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo N° 3420/7, Categoría 24 (Veinticuatro); quien continuará cumpliendo funciones en el ámbito de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1288/19

VISTO: El Trámite N° 44464/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0220/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0220/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRERA, Marcela Alejandra, Legajo N° 4526/8, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 1289/19

VISTO: El Trámite N° 41132/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, el Decreto Municipal N° 904/2019 de fecha 24/11/2019, a través del cual se aprobó el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GORDILLO, Elvio Fabián, Titular del DNI. N° 28.310.124.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Municipal N° 904/2019 de fecha 24/11/2019, a través del cual se aprobó el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GORDILLO, Elvio Fabián, Titular del DNI. N° 28.310.124.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
RUNIN

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2019.

Líase a Licitación Pública N° 26/2019, vinculada a la Adquisición de reactivos para potabilización del agua, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 27/12/2019, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 26/12/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmglicitación@gmail.com

Atentamente:

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8204/19

VISTO: El Expediente N° 8663/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38377/2019 de fecha 18/10/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Tatiana Rafaela, DNI. N° 36.733.933.

Que por Informe Técnico N° 5760/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38377/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Tatiana Rafaela, DNI. N° 36.733.933, según Informe Técnico N° 5760/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8663/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8205/19

VISTO: El Expediente N° 8665/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37227/2019 de fecha 16/10/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.118,00 (Pesos cuatro mil ciento dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. AMARILLA, Nahuel Alexander, DNI. N° 42.219.932.

Que por Informe Técnico N° 5652/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37227/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.118,00 (Pesos cuatro mil ciento dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. AMARILLA, Nahuel Alexander, DNI. N° 42.219.932, según Informe Técnico N° 5652/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8665/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8206/19

VISTO: El Expediente N° 8679/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34935/2019 de fecha 20/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Macarena, DNI. N° 38.966.588.

Que por Informe Técnico N° 5455/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34935/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Macarena, DNI. N° 38.966.588.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

de la Sra. REYES, Eveline Gissela, DNI. N° 37.927.452, según Informe Técnico N° 5632/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8792/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8217/19

VISTO: El Expediente N° 42/2019.

Los Decretos Municipales N° 0004/2019 y 0106/2019.

La Constancia de fecha 12/12/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 44427/2019 de fecha 11/12/2019 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de \$299.058,19 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Ocho con 19/100), más la suma de \$941,81 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 81/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01313836, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social a favor de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de \$299.058,19 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Ocho con 19/100), más la suma de \$941,81 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 81/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01313836, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 42/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8218/19

VISTO: El Expediente N° 8812/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39030/2019 de fecha 20/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. N° 23.994.896.

Que por Informe Técnico N° 5898/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39030/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. N° 23.994.896, según Informe Técnico N° 5898/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8812/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8219/19

VISTO: El Expediente N° 8813/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41159/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, DNI. N° 37.305.071.

Que por Informe Técnico N° 5975/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41159/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLABA, Julia Griselda, DNI. N° 37.305.071, según Informe Técnico N° 5975/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8813/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8220/19

VISTO: El Expediente N° 8814/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41163/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.050,00 (Pesos Once Mil Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande – Resistencia Provincia de Chaco, a favor de la Sra. BARRIOS, Daiana Aylén, DNI. N° 42.987.078.

Que por Informe Técnico N° 5977/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41163/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.050,00 (Pesos Once Mil Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, tramo Río Grande – Resistencia Provincia de Chaco, a favor de la Sra. BARRIOS, Daiana Aylén, DNI. N° 42.987.078, según Informe Técnico N° 5977/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8814/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8221/19

VISTO: El Expediente N° 8815/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41165/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.571,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Elizabeth, DNI. N° 33.974.614.

Que por Informe Técnico N° 5976/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41165/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.571,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Elizabeth, DNI. N° 33.974.614, según Informe Técnico N° 5976/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8815/2019.	

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8222/19

VISTO: El Expediente N° 8816/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41709/2019 de fecha 13/11/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.515,21 (Pesos Tres Mil Quinientos Quince con 21/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. AINQUEO, Pablo, DNI. N° 13.435.017.

Que por Informe Técnico N° 5978/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41709/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.515,21 (Pesos Tres Mil Quinientos Quince con 21/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. AINQUEO, Pablo, DNI. N° 13.435.017, según Informe Técnico N° 5978/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8816/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8223/19

VISTO: El Expediente N° 8817/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42289/2019 de fecha 25/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.160,23 (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 23/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Noemi Marcela, DNI. N° 26.613.535.

Que por Informe Técnico N° 6033/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42289/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.160,23 (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 23/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VEGA, Noemi Marcela, DNI. N° 26.613.535, según Informe Técnico N° 6033/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8817/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8224/19

VISTO: El Expediente N° 8818/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42293/2019 de fecha 25/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pe-

sos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEBALLOS, Patricia Magdalena, DNI. N° 35.885.711.

Que por Informe Técnico N° 6032/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEBALLOS, Patricia Magdalena, DNI. N° 35.885.711, según Informe Técnico N° 6032/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8818/2019.	
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8225/19

VISTO: El Expediente N° 8819/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42924/2019 de fecha 02/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIDEL, Natalia Elizabeth, DNI. N° 32.473.407.

Que por Informe Técnico N° 6031/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42924/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIDEL, Natalia Elizabeth, DNI. N° 32.473.407, según Informe Técnico N° 6031/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8819/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 12 de diciembre de 2019	

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8226/19

VISTO: El Expediente N° 8820/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42931/2019 de fecha 02/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLA, Brenda Daiana, DNI. N° 36.585.295.

Que por Informe Técnico N° 6030/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42931/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a	

favor de la Sra. VILLA, Brenda Daiana, DNI. N° 36.585.295, según Informe Técnico N° 6030/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8820/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8227/19

VISTO: El Expediente N° 8821/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42959/2019 de fecha 02/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCO, Luciana Celeste, DNI. N° 36.616.881. Que por Informe Técnico N° 6029/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42959/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARCO, Luciana Celeste, DNI. N° 36.616.881, según Informe Técnico N° 6029/2019; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8821/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8228/19

VISTO: El Expediente N° 8647/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 39916/2019 de fecha 01/11/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI. N° 18.146.944; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 772/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44082/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI. N° 18.146.944; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 772/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8647/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8229/19

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8328/2019 “s/Redeterminación de Tarifa - Transporte Público de Pasajeros”; la Resolución T.C.M N° 166/2019; Ordenanzas Municipal N° 3479/2016; la Resolución Municipal N° 3916/2018; la Resolución S.S.G.C N° 889/2019; Trámite Administrativo N° 44764/2019; La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que según lo informado en el Trámite Administrativo N° 44764/2019 y mediante el Informe Técnico N° 39/2019, elaborado por el Area Técnica competente en un todo

de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, Resolución Municipal N° 3916/2018 y la Resolución T.C M N° 166/2019, resultó razonable proceder con la redeterminación de la tarifa.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso autorizar el pago solicitado a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.063.475,64 (Pesos son nueve millones sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 64/100), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, a favor de la empresa Angus Catering S.R.L., conforme con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8328/2019. **ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8230/19

VISTO: El Expediente N° 8648/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 40092/2019 de fecha 04/11/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 775/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44044/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 775/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8648/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8231/19

VISTO: El Expediente N° 8649/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 39958/2019 de fecha 01/11/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CUEVAS, Martin Luis, DNI. N° 22.420.421; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Herrería”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 773/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44079/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CUEVAS, Martin Luis, DNI. N° 22.420.421; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Herrería”, según Informe Técnico Adminis-

trativo N° 773/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8649/2019
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8232/19

VISTO: El Expediente N° 8650/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 39889/2019 de fecha 01/11/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. POLANCO SANCHEZ, Juan Pablo, DNI. N° 19.027.124; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 771/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44081/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. POLANCO SANCHEZ, Juan Pablo, DNI. N° 19.027.124; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 771/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8650/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8233/19

VISTO: El Expediente N° 8786/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 23943/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Noemí, DNI. N° 17.647.434; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 594/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44485/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Noemí, DNI. N° 17.647.434; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 594/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8786/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8234/19

VISTO: El Expediente N° 8787/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 25074/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos

catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CHURQUINA, Alejandra Liliana, DNI. N° 28.738.259; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 654/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44480/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. CHURQUINA, Alejandra Liliana, DNI. N° 28.738.259; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 654/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8787/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8235/19

VISTO: El Expediente N° 8808/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 25073/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI. N° 92.864.657; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 653/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 44519/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI. N° 92.864.657; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 653/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8808/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8236/19

VISTO: El Expediente N° 8810/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.

El Trámite N° 40293/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. DIAZ, Gustavo Enrique, DNI. N° 16.730.937; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Herrería”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 779/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 44492/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Sub

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. DIAZ, Gustavo Enrique, DNI. N° 16.730.937; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Herrería”, según Informe Técnico Administrativo N° 779/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8810/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8237/19

VISTO: El Expediente N° 8811/2019.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 24125/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. FUENZALIDA, Sebastián Javier, DNI. N° 29.821.122; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 604/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44445/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. FUENZALIDA, Sebastián Javier, DNI. N° 29.821.122; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 604/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8811/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8238/19

VISTO: El Expediente N° 8831/2019.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 25049/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. DIONICIO, Ana Laura, DNI. N° 40.331.494; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 639/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44446/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. DIONICIO, Ana Laura, DNI. N° 40.331.494; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Servicios de Estética Corporal y Facial”, según Informe Técnico Administrativo N° 639/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8831/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8239/19

VISTO: El Expediente N° 8832/2019.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 25082/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. LOPETEGUE ASENCIO, Yesenia Estefanía, DNI. N° 19.000.854; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 661/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 44437/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. LOPETEGUE ASENCIO, Yesenia Estefanía, DNI. N° 19.000.854; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 661/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8832/2019

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8240/19

VISTO: El Expediente N° 8624/2019.
La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 1060/2017.
El Trámite N° 41037/2019 de fecha 12/11/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/11/2019 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, con motivo de realizar trámites en los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/11/2019 a la hora 17:00, del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo N° 4694/9, con motivo de realizar trámites en los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 8624/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 3°.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8241/19

VISTO: El Trámite N° 44432/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/2019 a la hora 16:00, con regreso el día 12/12/2019 a la hora 10:00 aproximadamente; de la Directora General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen, Legajo N° 4357/5, con motivo de participar de diferentes reuniones en cumplimiento a las funciones inherentes al cargo que ocupa.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/2019 a la hora 16:00, con regreso el día 12/12/2019 a la hora 10:00 aproximadamente; de la Directora General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sra. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelen, Legajo N° 4357/5, con motivo de participar de diferentes reuniones en cumplimiento a las funciones inherentes al cargo que ocupa.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8242/19

VISTO: El Expediente N° 7798/2019.
La Resolución Municipal N° 7434/2019.
El Trámite N° 44440/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 7434/2019 de fecha 25/10/2019, se autorizó el pago de la Factura N° 2019/0792 presentada al cobro por la firma I2O WATER LTD, por la suma total de £ 5.869,63 (Libras Cinc Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 63/100), que al cambio de la moneda nacional se eleva a \$419.670,33 (Pesos Cuatro-cientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta con 33/100) correspondiente a la diferencia en el precio de la Obra por Administración, referente al Expediente N° 3532/2018 – Contratación Directa N° 83/2018 “Provisión e Instalación del equipamiento necesario para el Servicio Quinquenal de Software para el Control, Optimización y Manejo de la Red de Agua”.

Que mediante Trámite N° 44440/2019, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 7798/2019, como así también la Resolución Municipal N° 7434/2019 de fecha 25/10/2019, y demás actuaciones obrantes en el mismo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 7798/2019, como así también la Resolución Municipal N° 7434/2019 de fecha 25/10/2019, y demás actuaciones obrantes en el mismo.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8243/19

VISTO: El Expediente N° 2440/2019.
La Resolución Municipal N° 1897/2019.
El Trámite N° 35528/2019 de fecha 25/09/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1897/2019 de fecha 25/03/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BULEVAR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA” siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 8.665.589,14 (Pesos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 14/100); y el llamado a Licitación Privada N° 30/2019. Que mediante Trámite N° 35528/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 05/04/2019, de recomienda declarar fracasada la Licitación Privada N° 30/2019, por resultar inconveniente a los intereses del Municipio, la propuesta presentada por la Empresa INYCON S.A.

Que mediante Trámite N° 44201/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 30/2019, correspondiente a la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS BULEVAR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2440/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$8.665.589,14 (Pesos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 14/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8244/19

VISTO: El Expediente N° 7568/2019.
La Resolución Municipal N° 7074/2019.
El Trámite N° 44663/2019 de fecha 29/11/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/11/2019, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/09/2019, registrado bajo el N° 15787 en fecha 26/09/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 7074/2019 de fecha 26/09/2019, a partir del día 01/12/2019 al 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, José Alejandro, DNI. N° 25.346.544, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 7° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 44699/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/11/2019 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/09/2019, registrado bajo el N° 15787 en fecha 26/09/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 7074/2019 de fecha 26/09/2019, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, José Alejandro, DNI. N° 25.346.544, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7568/2019.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/09/2019, registrado bajo el N° 15787 en fecha 26/09/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 7074/2019 de fecha 26/09/2019, a partir del día 01/12/2019 al 31/12/2019 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, José Alejandro, DNI. N° 25.346.544, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7568/2019.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8245/19

VISTO: El Expediente N° 8372/2019.
El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2017 y 520/2019; Resolución S.P. y A. N° 02/2019 y 090/2019.
El Informe Técnico N° 783/2019 – Trámite N° 41336/2019, de fecha 11/11/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 41353/2019 de fecha 19/11/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 03/12/2019, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, DNI. N° 32.854.289, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento para laboratorio dental, de acuerdo al Informe Técnico N° 783/2019 – Trámite N° 41336/2019.

Que mediante Trámite N° 44386/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/12/2019, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, DNI. N° 32.854.289, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 783/2019 – Trámite N° 41336/2019 y la documentación obrante en el Expediente N° 8371/2019.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio PJO-661 de fecha 02/12/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, DNI. N° 32.854.289, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 600.2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recuperar Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

del Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Rectificatoria de fecha 09/12/2019, del Convenio Marco para el Uso Espacio Público en Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, de fecha 26/09/2018 y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, registrado bajo el N° 14104 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4531/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, representada en este acto por el Sr. MIKE BACHMANN, DNI N° 93.920.199 y el Sr. Daniel Jorge DE MARCO, DNI N° 14.008.952, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5623/2018.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CASTILLO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8249/19

VISTO: El Expediente N° 8844/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41302/2019 de fecha 22/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PANISO, Sandra Rosana, DNI. N° 23.595.302.

Que por Informe Técnico N° 6056/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41302/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PANISO, Sandra Rosana, DNI. N° 23.595.302, según Informe Técnico N° 6056/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8844/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8250/19

VISTO: El Expediente N° 8845/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38620/2019 de fecha 22/10/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464. Que por Informe Técnico N° 5762/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38620/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 5762/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8845/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CASTILLO

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 5762/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8845/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8251/19

VISTO: El Expediente N° 8846/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41308/2019 de fecha 22/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Vanesa Esther, DNI. N° 28.061.005.

Que por Informe Técnico N° 6023/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41308/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Vanesa Esther, DNI. N° 28.061.005, según Informe Técnico N° 6023/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8846/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8252/19

VISTO: El Expediente N° 8854/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41829/2019 de fecha 20/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAHAMONDES DAVILA, Aminta Luisa del Carmen, DNI. N° 95.510.227. Que por Informe Técnico N° 6021/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41829/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAHAMONDES DAVILA, Aminta Luisa del Carmen, DNI. N° 95.510.227, según Informe Técnico N° 6021/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8854/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8253/19

VISTO: El Expediente N° 8864/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42199/2019 de fecha 25/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Teresa Inés, DNI. N° 24.726.142.

Que por Informe Técnico N° 6018/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42199/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Teresa Inés, DNI. N° 24.726.142, según Informe Técnico N° 6018/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8864/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8254/19

VISTO: El Expediente N° 8870/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42601/2019 de fecha 27/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.196,29 (Pesos seis mil ciento noventa y seis con 29/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA LEGUIZAMON, Micaela Belén, DNI. N° 37.909.097.

Que por Informe Técnico N° 6052/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42601/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.196,29 (Pesos seis mil ciento noventa y seis con 29/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERA LEGUIZAMON, Micaela Belén, DNI. N° 37.909.097, según Informe Técnico N° 6052/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8870/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2019	<p>MELELLA CUBINO</p>

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8255/19

VISTO: El Expediente N° 8873/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42710/2019 de fecha 28/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. BENITEZ VILLALBA, Juan Gabriel, DNI. N° 95.332.289. Que por Informe Técnico N° 6063/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42710/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	<p>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. BENITEZ VILLALBA, Juan Gabriel, DNI. N° 95.332.289, según Informe Técnico N°

6063/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8873/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8256/19

VISTO: El Expediente N° 8875/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 42735/2019 de fecha 29/11/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Nancy Raquel, DNI. N° 32.880.172.

Que por Informe Técnico N° 6047/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 42735/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Nancy Raquel, DNI. N° 32.880.172, según Informe Técnico N° 6047/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8875/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8257/19

VISTO: El Expediente N° 8884/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 43723/2019 de fecha 04/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668.

Que por Informe Técnico N° 6041/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 43723/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668, según Informe Técnico N° 6041/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8884/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8258/19

VISTO: El Expediente N° 8887/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 43833/2019 de fecha 05/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YARVI, Yanet María, DNI. N° 18.793.177.

Que por Informe Técnico N° 6042/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 43833/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YARVI, Yanet María, DNI. N° 18.793.177, según Informe Técnico N° 6042/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8887/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8259/19

VISTO: El Expediente N° 8901/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30828/2019 de fecha 15/08/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofía Edith, DNI. N° 37.526.514.

Que por Informe Técnico N° 4945/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30828/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRERO, Sofía Edith, DNI. N° 37.526.514, según Informe Técnico N° 4945/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8901/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8260/19

VISTO: El Expediente N° 8903/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38829/2019 de fecha 23/10/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. N° 11.388.344.

Que por Informe Técnico N° 5772/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38829/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. N° 11.388.344, según Informe Técnico N° 5772/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8903/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8261/19

VISTO: El Expediente N° 8905/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 44360/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. N° 31.824.063. Que por Informe Técnico N° 6146/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 44360/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. N° 31.824.063, según Informe Técnico N° 6146/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8905/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8262/19

VISTO: El Expediente N° 8906/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 44354/2019 de fecha 10/12/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988.

Que por Informe Técnico N° 6145/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 44354/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, DNI. N° 28.855.988, según Informe Técnico N° 6145/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8906/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8263/19

VISTO: El Expediente N° 8910/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35124/2019 de fecha 23/09/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.600,00 (Pesos diez mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. ORELLANA, Felix Claudio Rolando, DNI. N° 37.419.253.

Que por Informe Técnico N° 5480/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35124/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 10.600,00 (Pesos diez mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor del Sr. ORELLANA, Felix Claudio Rolando, DNI. N° 37.419.253, según Informe Técnico N° 5480/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8910/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2019

MELELLA

CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8264/19

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6154/2019 “s/Redeterminación de Tarifa Transporte Público de Pasajeros”; la Resolución T.C.M N° 093/2019; Ordenanzas Municipal N° 3479/2016; la Resolución Municipal N° 3916/2018; la Resolución S.S.G.C N° 0596/2019; Trámite Administrativo N° 44838/2019; Informa Técnico N° 40/2019; La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado en el Trámite Administrativo N° 44838/2019 y mediante el Informe Técnico N° 40/2019, elaborado por el Área Técnica competente en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, Resolución Municipal N° 3916/2018 y la Resolución TCM N° 093/2019, resultado razonable proceder con la redeterminación de la tarifa.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso autorizar el pago solicitado a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 835.596,47 (Pesos ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis con 47/100), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, a favor de la empresa Angus Catering S.R.L., conforme con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6154/2019.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA

RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8265/19

VISTO: El Expediente N° 8576/2019.

La Carta Documento C.D. N° 006108615, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 07/10/2019, registrado bajo el Trámite N° 36998/2019, emitida por el apoderado de AADI – CAPIF, Sr. CALDERON Mario Alberto.

El Dictamen N° 165/2019 – Trámite N° 43443/2019 de fecha 03/12/2019, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 8266/19

VISTO: El Expediente N° 8378/2019.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2017 y 520/2019; Resolución S.P. y A. N° 02/2019 y 091/2019.

El Informe Técnico N° 780/2019 – Trámite N° 40359/2019, de fecha 05/11/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 40356/2019 de fecha 05/11/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 03/12/2019, celebrado entre la Sra. JAÑEZ, María Fe, DNI. N° 38.786.592, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de sublimación denominada Eurodesign, de acuerdo al Informe Técnico N° 780/2019 – Trámite N° 40359/2019.

Que mediante Trámite N° 44658/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/12/2019, celebrado entre la Sra. JAÑEZ, María Fe, DNI. N° 38.786.592, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 780/2019 – Trámite N° 40359/2019 y la documentación obrante en el Expediente N° 8378/2019.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio MQB-103 de fecha 29/11/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. JAÑEZ, María Fe, DNI. N° 38.786.592, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 600.2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de diciembre de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. N° 0193/2019.

VISTO:

El Expediente N° 0001-4176/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; El Dictamen N° 12/2019;

El Decreto Municipal N° 1128/2012, 860/2014, 445/2016, 319/2018 y 409/2019 y sus Anexos.

El Trámite N°15375/2019 de fecha 23/04/2019 y Trámite N° 44171/2019 de fecha 09/12/2019, emitidos desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 1128/2012, se crea el “Programa Municipal de Becas”, a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior. Que, mediante los Decretos Municipales N° 860/2014, 445/2016, 319/2018 y 409/2019, modifican el Artículo 4° del Decreto Municipal 1128/2012; y así mismo modifica el instrumento jurídico Anexo I, aprobado por el Artículo 12° del Decreto Municipal N° 1128/2012, como Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario del Programa Municipal de Becas.

Que, en virtud del incremento progresivo en el costo de vida, se hacen necesarias las actualizaciones de la subvención, cuyo monto mensual se establece en el Artículo 4° del citado Decreto Municipal.

Que, la última actualización del aporte económico mensual se establece en el Decreto Municipal N° 319/2018.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente es posible incrementar el monto actual de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que, dicho programa está basado en promover el mérito, lograr una mayor inclusión, fomentar la formación profesional de los jóvenes para el desarrollo personal y una apertura al mundo laboral, estimulándolos para que avancen en sus estudios y se gradúen, así como formar un sentido de arraigo para quienes se encuentran cursando sus estudios fuera de la provincia.

Que, el programa estará en vigencia desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente año. Que, mediante Tramite N° 18426/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar continuidad a la liquidación mensual de los beneficiarios.

Que, la Secretaría de Promoción social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. N° 0194/2019.

VISTO:

El Expediente N° 0001-4173/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; El Dictamen N° 13/2019;

El Decreto Municipal N° 1128/2012, 832/2014, 320/2016, 319/2018 y 410/2019 y sus Anexos.

El Trámite N°15379/2019 de fecha 25/04/2019 y Trámite N° 44173/2019 de fecha 09/12/2019, emitidos desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 1128/2012, se crea el “Programa Municipal de Becas”, a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior. Que, mediante los Decretos Municipales N° 832/2014, 320/2016, 318/2018 y 410/2019, modifican el Artículo 4° del Decreto Municipal 1128/2012; y así mismo modifica el instrumento jurídico Anexo II, aprobado por el Artículo 12° del Decreto Municipal N° 1128/2012, como Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario del Programa Municipal de Becas.

Que, en virtud del incremento progresivo en el costo de vida, se hacen necesarias las actualizaciones de la subvención, cuyo monto mensual se establece en el Artículo 4° del citado Decreto Municipal.

Que, la última actualización del aporte económico mensual se establece en el Decreto Municipal N° 318/2018.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente es posible incrementar el monto actual de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) a \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que, dicho programa consiste en el otorgamiento al beneficiario de una subvención municipal para asistir, a modo de colaboración, en el financiamiento de los estudios que curse regularmente en los Establecimientos Educativos Públicos o Privados de nivel terciario y universitario de la localidad o en las modalidades denominadas semipresencial y a distancia, con la carga que, el beneficiario realice solidariamente servicios comunitarios y solidarios.

Que, el programa estará en vigencia desde el mes de Abril y hasta Noviembre del corriente año.

Que mediante Tramite N° 18422/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar continuidad a la liquidación mensual de los beneficiarios.

Que, la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR los pagos emergentes en el expediente de referencia, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2019.-

CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 078/2019

VISTO: El Expediente 00116/2019

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/11/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 39.012/2019 de fecha 25/10/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 88/100 (\$ 99.972,88).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 88/100 (\$99.972,88) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0116/2019. **ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019. **ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de noviembre de 2019.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 079/2019

VISTO: El Expediente N° 7999/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 38.164/2019 de fecha 27/09/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2019, celebrado entre el Sr. STRUZYNski HENDRIE, Leonel Enrique David, D.N.I. N° 36.708.944, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, realizando tareas que se detallan en el contrato de referencia.

Que según Trámite N° 38.164/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 39706/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2019, celebrado entre el Sr. STRUZYNski HENDRIE, Leonel Enrique David, D.N.I. N° 36.708.944, y este Municipio, representado por el Secretario

de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 7999/2019.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de noviembre de 2019.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 080/2019

VISTO:
 El Expediente N° 8329/2019
 El Trámite N° 41.322/19 de fecha 14/11/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/ BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 18 hasta el 21 de noviembre de 2019, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. N° 13.736.428 y del Sr. FALCO, Carlos Alejandro D.N.I. N° 16.225.428. Los mencionados pertenecen a la empresa PERSUASION S.A, por lo que se trasladarán a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0010/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE-RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 18 hasta el 21 de noviembre de 2019, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. N° 13.736.428 y del Sr. FALCO, Carlos Alejandro D.N.I. N° 16.225.428, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 8329/2019.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
 Río Grande, 15 de noviembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 081/2019

VISTO: El Expediente 0052/2019.
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/11/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 41.333 de fecha 15 de noviembre de 2019, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 19.900,00), más comprobante de depósito N° 00783792 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN con 00/100 (\$ 10.100,00) por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).
 Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 19.900,00), más comprobante de depósito N° 00783792 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN con 00/100 (\$ 10.100,00) por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0052/2019.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 22 de noviembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 082/2019

VISTO: El Expediente 0051/2019
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/11/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 41.441/2019 de fecha 15/11/2019, emitida desde la Dirección de

Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 51.900,00), más comprobante de depósito N° 00783791 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN con 00/100 (\$ 18.100,00) por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).
 Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 51.900,00), más comprobante de depósito N° 00783791 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN con 00/100 (\$ 18.100,00) por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), obrantes en el Expediente N° 00051/2019.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de noviembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 083/2019

VISTO: El Expediente 0116/2019
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 21/11/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
 El Trámite N° 41.367 de fecha 15 de noviembre de 2019, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0116/2019.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 084/2019

VISTO: El Expediente N° 7279/2018.
 Los Decretos Municipales N° 0413/2016, N° 1060/2018, N° 0322/2019 y N° 0600/2019. El Trámite N° 42.832/2019 de fecha 30/10/2019 emitido desde la Dirección de Administración, y el Trámite N° 41.786/2019 de fecha 14/11/2019 emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto Municipal N° 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal “ValorizArte”, modificado por el Decreto Municipal N° 0600/2019, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) Formadores/as y Beneficiarios/as, a partir del 01 de agosto del 2019, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), cada uno.
 Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite N° 42.832/2019 y el Trámite N° 41.786/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y dar de baja a los Beneficiarios/as cuyos Acuerdos fueron suscriptos por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de 01 de noviembre de 2019, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal “ValorizArte”, suscripto entre el Secretario de Coor-

dinación de Gabinete y Control de Gestión y la Beneficiaria, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7279/2018.
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal “ValorizArte”, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7279/2018.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR los pagos emergentes, a favor de la Beneficiaria, que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acuerdo.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
 Río Grande, 02 de diciembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 085/2019

VISTO: El Expediente 0053/2019
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/12/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 42.920/2019 de fecha 02/12/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0053/2019.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de diciembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 086/2019

VISTO: El Expediente 0129/2019
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/12/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 41413/2019 de fecha 27/11/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE con 45/100 (\$ 70.089,45.-), renunciando a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE con 45/100 (\$ 89,45); por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE con 45/100 (\$ 70.089,45.-), renunciando a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE con 45/100 (\$ 89,45); por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0129/2019.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 06 de diciembre de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 087/2019

VISTO: El Expediente 00053/2019
 Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/12/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 44.145/19 de fecha 06/12/2019, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
 Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE SALUD A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00053/2019.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

DI GIGLIO

RESOLUCIONES INTERNAS
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 960/2019

VISTO:
 La Nota N° 442/19 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viaja a participar como entrenador del equipo de mini basket del Club Metalúrgico en la “27° Edición del encuentro de basket mini amistad deportiva”, llevado a cabo en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, desde el 27 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año.
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 27/11/2019 hasta el 03/12/2019 inclusive.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO, la Licencia Deportiva del agente municipal MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viaja a participar como entrenador del equipo de mini basket del Club Metalúrgico en la “27° Edición del encuentro de basket mini amistad deportiva”, llevado a cabo en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, desde el 27 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 27/11/2019 hasta el 03/12/2019 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 RÍO GRANDE, 05 de diciembre de 2019.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 961/2019

VISTO:
 La Nota N° 752/2019 Letra A.M.D.y.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5.
 Que dicho agente viajó a la provincia de Buenos Aires, en carácter de profesor, junto a los atletas de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, quienes participarán del “Sudamericano de Levantamiento Olímpico”.
 Que el día de salida fue el 01/12/2019, regresando el día 08/12/2019 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, quien viajó a la provincia de Buenos Aires, en carácter de profesor, junto a los atletas de la Escuela Municipal de Levantamiento de Pesas, quienes participarán del “Sudamericano de Levantamiento Olímpico”, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 01/12/2019, regresando el día 08/12/2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
 RÍO GRANDE, 05 de diciembre de 2019.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 962/2019
VISTO: La Nota Nº 151/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y
CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal Sosa Laura Angelica – Legajo Nº 3920/9. Que dicha agente viajó como entrenadora de las atletas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, para participar en la “Copa Gimnástica Sur”, la cual se realizó en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Que se solicita dicha comisión desde el día 29/11/19 hasta el día 01/12/19. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de la agente municipal Sosa Laura Angelica – Legajo Nº 3920/9, quien asistió como entrenadora de las atletas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, para participar en la “Copa Gimnástica Sur”, realizada en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 29/11/19 hasta el 01/12/19, en un todo de acuerdo en el considerando. ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 05 de diciembre de 2019.-
LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 963/2019
VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00355/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/2014 y 087/2019 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04. CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006364 / 6370 favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de (02) dos fotocopiadoras ubicadas en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y en el Dpto. Médico del Natatorio Municipal, ambas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, correspondiente al mes de noviembre de 2019. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006364 / 6370 favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 06 de diciembre de 2019.-
LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 964/2019
VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00117/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/2019 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04. CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006368 / 6360 / 6367 / 6366 / 6365 / 6362 / 6369 / 6361 / 6363, a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 14.058,10.- (Pesos catorce mil cincuenta y ocho con 10/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de los equipos de las oficinas de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y juventud y direcciones dependientes de la misma, correspondientes al mes de noviembre de 2019.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00006368 /

6360 / 6367 / 6366 / 6365 / 6362 / 6369 / 6361 / 6363, a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 14.058,10.- (Pesos catorce mil cincuenta y ocho con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 06 de diciembre de 2019.-

LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 965/2019
VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 794/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º Ordenanza Nº 1890/04 modif. Por Art. 1º de la Ordenanza Nº 3828/18 Dictamen Nº 017/2012 A.M.D.J.C. L. y T. – Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Italiano”, por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo Eliser D.N.I Nº 92.822.810 y su Secretaria la Sra. Gandolfi Yamila Carolina D.N.I Nº 33.484.514. Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios de los balance correspondientes al ejercicio 2017 y 2018. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Italiano”, por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo Eliser D.N.I Nº 92.822.810 y su Secretaria la Sra. Gandolfi Yamila Carolina D.N.I Nº 33.484.514, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. - ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTÍCULO 4º.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 06 de diciembre de 2019.-
LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 966/2019
VISTO: El Expediente Letra: A.M.DyJ Nº 0217-00798/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L. Decreto Municipal Nº 0729/2013 Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. OYARZO MAURICIO EUGENIO DNI Nº 21.816.846. por un monto de \$ 75.000,00.- (Pesos setenta y cinco mil con 00/100). Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, comida y demás gastos que demande la participación de dos jóvenes deportistas y su entrenador en el “Campeonato Nacional de Clausura OPEN 2019 de Natación” Que el mencionado evento se realizará en la ciudad de Santiago de Chile desde el día 12 al 15 de diciembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. OYARZO MAURICIO EUGENIO DNI Nº 21.816.846. por un monto de \$ 75.000,00.- (Pesos setenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Considerando. - ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 12 de diciembre de 2019.-
LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 967/2019
VISTO: El Expediente Letra: A.M.DyJ Nº 0217-00798/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L. Decreto Municipal Nº 0729/2013 Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. OYARZO MAURICIO EUGENIO DNI Nº 21.816.846. por un monto de \$ 75.000,00.- (Pesos setenta y cinco mil con 00/100). Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, comida y demás gastos que demande la participación de dos jóvenes deportistas y su entrenador en el “Campeonato Nacional de Clausura OPEN 2019 de Natación” Que el mencionado evento se realizará en la ciudad de Santiago de Chile desde el día 12 al 15 de diciembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 22.663,70), más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.336,50), realizada mediante deposito Banco Tierra del Fuego Nº 00788417, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 20/100 (\$ 25.000,20), renunciando a la suma de VEINTE CENTAVOS (\$ 0,20); por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-
LASALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 968/2019
VISTO: El Expediente Letra: A.M.DyJ Nº 0217-00799/2019 <<PAGO DE FACTURA a favor de la firma Construcciones “MARINO LUIS VAQUERA”, Período 05/2019.->>. Trámite Nº 31023/2019, Letra: SOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0004-0000132 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 302.400,00) presentada al cobro por: <<VAQUERA MARINO LUIS>> correspondiente a la contratación de de una máquina rodillo vibro compactador con chofer y combustible que será utilizado para realizar trabajos en la zona de la Margen Sur; Que, la COORDINACION DE OBRAS VIALES emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-
LASALLE

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1295/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08780/2019 <<Pago de Factura presentada por el Sr. NIETO, Walter Marcelo>>. Trámite Nº 43837/2019, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-00000008 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 208.500,00) presentada al cobro por: <<NIETO WALTER MARCELO>> correspondiente a la contratación del servicio de una combi , que será utilizado para el traslado de del personal de bacheo a los distintos sectores de nuestra ciudad, para llevar a cabo su labor diaria; Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 13; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS
Secretaría de Finanzas Públicas
RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1295/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08780/2019 <<Pago de Factura presentada por el Sr. NIETO, Walter Marcelo>>. Trámite Nº 43837/2019, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-00000008 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 208.500,00) presentada al cobro por: <<NIETO WALTER MARCELO>> correspondiente a la contratación del servicio de una combi , que será utilizado para el traslado de del personal de bacheo a los distintos sectores de nuestra ciudad, para llevar a cabo su labor diaria; Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 13; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1296/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-00141/2019 “FONDO DE “CAJA CHICA”, A LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS”, Nota Nº 337/19, Letra: SPFP.SFP, emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72; La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2019; Resolución Municipal Nº 207/2019, y CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 22.663,70), más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.336,50), realizada mediante deposito Banco Tierra del Fuego Nº 00788417, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 20/100 (\$ 25.000,20), renunciando a la suma de VEINTE CENTAVOS (\$ 0,20); por lo que la presente rendición totaliza la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1297/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-07799/2019 <<PAGO DE FACTURA a favor de la firma Construcciones “MARINO LUIS VAQUERA”, Período 05/2019.->>. Trámite Nº 31023/2019, Letra: SOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1298/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-07614/2019 <<Obra por administración: “ORNAMENTACION NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES Y RECAMBIO DE LÁMPARAS - AÑO 2019”>>, Trámite 33582/2019,Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión la adquisición de elementos para la realización de ornamentación navideña en distintas calles de nuestra ciudad y armado del árbol navideño; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1741/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 7614/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1299/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08169/2019 <<Servicio de Alojamiento y Racionamiento “SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL>>, Trámite 40266/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para dieciocho (18) personas, que arribarán a nuestra ciudad para brindar el Segundo Congreso Internacional denominado “Educación e Inclusión desde el Sur”, la misma se realizará los días 07,08, y 09 de noviembre del corriente año; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1679/2019, 1680/2019 y 1691/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1213/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 205.205,00),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1298/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-07614/2019 <<Obra por administración: “ORNAMENTACION NAVIDEÑA, ARMADO DE ARBOLES Y RECAMBIO DE LÁMPARAS - AÑO 2019”>>, Trámite 33582/2019,Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión la adquisición de elementos para la realización de ornamentación navideña en distintas calles de nuestra ciudad y armado del árbol navideño; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1741/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 7614/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1299/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08169/2019 <<Servicio de Alojamiento y Racionamiento “SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL>>, Trámite 40266/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para dieciocho (18) personas, que arribarán a nuestra ciudad para brindar el Segundo Congreso Internacional denominado “Educación e Inclusión desde el Sur”, la misma se realizará los días 07,08, y 09 de noviembre del corriente año; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1679/2019, 1680/2019 y 1691/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1213/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 205.205,00),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1299/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08169/2019 <<Servicio de Alojamiento y Racionamiento “SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL>>, Trámite 40266/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para dieciocho (18) personas, que arribarán a nuestra ciudad para brindar el Segundo Congreso Internacional denominado “Educación e Inclusión desde el Sur”, la misma se realizará los días 07,08, y 09 de noviembre del corriente año; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1679/2019, 1680/2019 y 1691/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1213/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 205.205,00),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1299/2019
VISTO: El Expediente Nº 0001-08169/2019 <<Servicio de Alojamiento y Racionamiento “SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL>>, Trámite 40266/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para dieciocho (18) personas, que arribarán a nuestra ciudad para brindar el Segundo Congreso Internacional denominado “Educación e Inclusión desde el Sur”, la misma se realizará los días 07,08, y 09 de noviembre del corriente año; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1679/2019, 1680/2019 y 1691/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1213/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 205.205,00),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
BAHAMONDE BARRIA

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1679/2019, a favor de: <<FINOCCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1680/2019, a favor de: <<EMPREDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 156.505,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1691/2019, a favor de: <<EMPREDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CEN CON 00/100 (\$ 9.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1300/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08580/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “EDIAM S.A.”, PERÍODO 10/2019>>, Trámite N° 41944/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003045 de PESOS OCHENTA MIL CON 04/100 (\$ 80.000,04) presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Octubre de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 13;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00003045 de PESOS OCHENTA MIL CON 04/100 (\$ 80.000,04), presentada al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1301/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08226/2019 <<Pago de facturas presentadas por la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA” PERIODO 10/2019>>, Trámite N° 40819/2019, Letra: SPyGC.CA., emitido por la COORDINACION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 (\$ 1.106.727,14);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Octubre de 2019;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE

CON 14/100 (\$ 1.106.727,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1302/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08387/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “EL SUREÑO S.R.L.”, Período 09/2019>>, Trámite N° 38333/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00004707/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 46 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 184.800,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 57;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00004707/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 46 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 184.800,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero **correspondiente.-**

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1303/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-07856/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, Período 08/2019>>, Trámite N° 34822/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00001000/ 995/ 996/ 997/ 999/ 998 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 92.274,00) presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 40;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00001000/ 995/ 996/ 997/ 999/ 998 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 92.274,00), presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1304/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08782/2019 <<Pago de facturas presentadas por la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA” PERIODO 11/2019 (Distintas Dependencias)>>, Trámite N° 43978/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente

de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 964.578,22);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Noviembre de 2019;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 964.578,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1305/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-07846/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “EDIAM S.A.”, Período 06/2019>>, Trámite N° 28200/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependientes de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-00002815/ 16/ 17/ 31/ 30 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06) presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Junio de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 32;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-00002815/ 16/ 17/ 31/ 30 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06), presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1306/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08324/2019 <<Pago de Factura presentada por el Sr. Julio Cesar LOPEZ>>, Trámite N° 38306/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000019 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR.>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Septiembre de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 33;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000019 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada al cobro por: <<LOPEZ JULIO CESAR.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1307/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-07834/2019 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR EL SR. NESTOR ROQUE OYARZUN>>, Trámite N° 33640/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 . y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000395 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° #N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

</

DE TIERRA DEL FUEGO >>>, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTEISES CON 10/100 (\$ 7.226,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 3º-** AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 1020-00001731 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) presentada al cobro por: <<AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 1019-00003009 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$ 90.000,00) presentada al cobro por: <<SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1309/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08907/2019, 0001-08908/2019 y 0001-08909/2019, los trámites N° 44600/2019, 44599/2019 y 44601/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLI-CAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorizaci3n para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 18/100 (\$ 93.073.507,18), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 5 - DI-CIEMBRE 2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉS QUINIENTOS DOCE MIL OCHO-CIENTOS VEINTIDOS CON 46/100 (\$ 84.512.822,46), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-08908/2019 .-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA N°5 - DICIEMBRE 2019” al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN CON 43/100 (\$ 7.641.041,43), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-08907/2019 .-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA N° 5 - DI-CIEMBRE 2019” al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 919.643,29), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-08909/2019 .-

ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1310/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08783/2019 <<Pago de facturas presentadas por la firma “8as”>>,Trámite N° 43237/2019, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRE-TARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTI-CIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000165 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente a la contrataci3n de servicio de limpieza y desagote del baño químico emplazado en la planta depuradora chacra IV;

Que, la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 16;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000165 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1311/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08567/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: PROSEGUR, correspondiente al mes 09/2019 - Rentas Centro/ CGP Padre Zink>>; Trámite N° 41702/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0135-00000130 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 141.064,60) presentada al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>>> correspondiente a los servicios de traslado prestados en el mes de septiembre de 2019 en la Direcci3n de Rentas y CGP Padre Zink hacia el Banco Tierra del Fuego; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0135-00000130 por la suma total dePESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 141.064,60), presentada al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1312/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08643/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “ALI GERMAM AGUSTÍN”.->>, Trámite N° 42708/2019, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000175 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00) presentada al cobro por: <<ALI GERMAN AGUSTIN>> correspondiente a la adquisici3n y colocaci3n de un mapa en el centro de Transferencia de Pasajeros, con el objetivo de facilitar a los usuarios del transporte público de pasajeros, los corridos de las lineas que realizan las unidades;

Que, la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000175 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00), presentada al cobro por: <<ALI GERMAN AGUSTIN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en elBoletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1313/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08566/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: PROSEGUR, correspondiente al mes 10/2019 - Rentas Centro/ CGP Padre Zink>>, Trámite N° 41865/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135- 00000132/ 34 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSTRECE CON 08/100 (\$ 189.913,08) presentadas al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>> correspondiente a los servicios de traslado prestados en el

mes de octubre de 2019 en la Direcci3n de Rentas y CGP Padre Zink hacia el Banco Tierra del Fuego;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-00000132/ 34 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 08/100 (\$ 189.913,08), presentadas al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1314/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08778/2019 <<Pago de factura a favor de la “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA”>>., Trámite N° 43734/2019, Letra: SoYSP.DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000072 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00) presentada al cobro por: <<COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.>> correspondiente a los trabajos realizados de limpieza y desinfecci3n de garitas, liberando de cualquier tipo de residuo y excedentes de polvo de las distintas garitas que se encuentran en la zona de la Margen Sur, de nuestra ciudad;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000072 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), presentada al cobro por: <<COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publí-que en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1315/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08799/2019 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”>>., Trámite N° 44018/2019, Letra: SCgyCG.DCL, emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resoluci3n TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-00001726/ 1727/ 1728 por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 20.856,00) presentadas al cobro por: <<TIEM-PO FUEGUINO S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° S/N de acuerdo a la documentaci3n adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0002-00001726/ 1727/ 1728 por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS CON 00/100 (\$ 20.856,00), presentadas al cobro por: <<TIEMPO FUEGUINO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1316/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08785/2019 <<Pago de facturas presentadas por la firma “8AS”>>.,Trámite N° 43639/2019, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINA-CION MUNICIPAL DE ZONOSOS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICI-PACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000166 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente servicio de desagote y limpieza de baño químico ubicados en el Barrio Mutual;

Que, la COORDINACION MUNICIPAL DE ZONOSOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000166 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1317/2019

VISTO:

El Expediente N° 0001-08566/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: PRO-SEGÚR, correspondiente al mes 10/2019 - Rentas Centro/ CGP Padre Zink>>, Trámite N° 41865/2019, Letra: SFPDR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0135-00000132 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 135.051,06) presentada al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>>> correspondiente a los servicios de traslado prestados en el mes de octubre de 2019 en la Direcci3n de Rentas y CGP Padre Zink hacia el Banco Tierra del Fuego; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1239/2019

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Subtotal'. It lists various budget items for the 2019 fiscal year, including salaries, social security, and other administrative costs.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Subtotal'. It lists various budget items for the 2019 fiscal year, including salaries, social security, and other administrative costs.

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0135-0000132 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 135.051,06) presentada al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>> correspondiente a los servicios de traslado operados en el mes de octubre de 2019 en la Dirección de Rentas y CGP Padre Zink hacia el Banco Tierra del Fuego; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0135-0000132 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 135.051,06), presentada al cobro por: <<JUNCADELLA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1319/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-08400/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ORDAS MÓNICA ESTELA".>>, Trámite N° 41522/2019, Letra: SPS.CE., emitido por la COORDINACION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000170 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<ORDAS MONICA ESTELA>> correspondiente al alquiler de quinientas (500) sillas que se utilizarán para el Segundo Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur"; Que, la DIRECCION DE EDUCACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-00000170 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<ORDAS MONICA ESTELA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

S.F.P. Nº 1239/2019

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Subtotal'. It lists various budget items for the 2019 fiscal year, including salaries, social security, and other administrative costs.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Subtotal'. It lists various budget items for the 2019 fiscal year, including salaries, social security, and other administrative costs.

S.F.P. Nº 1239/2019

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like ASISTENTE SOCIAL, COORDINACIÓN, and PLANIFICACIÓN.

S.F.P. Nº 1239/2019

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

S.F.P. Nº 1239/2019

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

S.F.P. Nº 1239/2019

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

Table with 3 columns: Concepto, Clasificación, and Monto. Includes sections like CENTRO MEDICO-MAMARIA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD, and SERVICIOS PUBLICOS.

S.F.P. N° 1239/2019

Table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Monto', and 'Total'. It lists various budget items under 'ANEXO I - PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS'.

Handwritten signature or initials.

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4040/2019

Table titled 'ESTIMACIÓN DE RECURSOS' for 'Municipio de Río Grande' and 'PRESUPUESTO AÑO 2020'. It lists various revenue sources and their estimated amounts.

N° 4040/2019

Table titled 'GASTOS POR PROGRAMAS' for 'Municipio de Río Grande' and 'PRESUPUESTO 2020'. It details the program 'CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES' with its objectives and funding sources.

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES
Unidad Ejecutora	01 Dirección Juvenil
Unidad Organizativa	02 Dirección de Deportes
Unidad Dependencia	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Conjunto de acciones destinadas a promover la actividad deportiva en la estación invernal.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 EDUCACIÓN 03 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 1.714.474,00
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DEPORTE COMUNITARIO
Unidad Ejecutora	Dirección de Deporte Comunitario
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Proyectos que los vecinos de la ciudad compartan actividades al aire libre, promoviendo actividades deportivas recreativas, no competitivas.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 03 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 04 VECINALIDAD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 3.271.837,24
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	VERANO EN RIO GRANDE
Unidad Ejecutora	01 Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	02 Dirección Juvenil
Unidad Dependencia	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa deportivo municipal de verano.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 EDUCACIÓN 03 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 04 VECINALIDAD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 6.243.588,70
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROGRAMA ADULTOS MAYORES
Unidad Ejecutora	Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplir actividades físicas a adultos mayores.
Políticas Públicas	01 ADULTOS MAYORES 02 DEPORTE Y RECREACIÓN 03 SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 3.304.751,80
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	EDUCACION FISICA ADAPTADA
Unidad Ejecutora	Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa destinado a mejorar la calidad de vida en las personas con discapacidad, desarrollando sus funciones motoras e intelectuales.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 3.533.507,45
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	COMPARTIENDO EN EL AGUA
Unidad Ejecutora	Dirección de Natación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa destinado a generar encuentros lúdicos recreativos, con actividades deportivas acuáticas.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 03 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 04 VECINALIDAD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 245.820,00
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	NATACIÓN EN LOS BARRIOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Natación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa destinado a que los niños de los distintos barrios de nuestra ciudad utilicen las instalaciones del natatorio.
Políticas Públicas	01 DEPORTE Y RECREACIÓN 02 FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 03 NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 04 VECINALIDAD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 2.481.400,00
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE Y JUVENTUD
Unidad Ejecutora	Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Tiene por fin ejecutar las actividades de apoyo y soporte al conjunto de los programas de la Agencia Municipal de Deportes.
Políticas Públicas	01 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EFECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	01 Ciudad Saludable 02 Educación Integradora
INGRESOS EN DINERO	\$ 17.981.303,85
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PLANIFICACION Y PREPARACION FISICA A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO
Unidad Ejecutora	Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa destinado al equipamiento personal deportivo de los atletas de élite de la ciudad
Políticas Públicas	1) DEPORTE Y RECREACION
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Ciudad Saludable 2) Educación Integradora
INDICADORES	5 6.398.903,37
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO
Unidad Ejecutora	1) Dirección de Deportes
Unidad Organizativa	2) Dirección de Notarías
Unidad Dependencia	3) Dirección de Deportes
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa que engloba el conjunto de las escuelas deportivas municipales
Políticas Públicas	1) DEPORTE Y RECREACION 2) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Ciudad Saludable 2) Educación Integradora
INDICADORES	5 20.888.424,13
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ASISTENCIA COMUNITARIA
Unidad Ejecutora	Dirección de Servicios Gastronómicos
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	El programa tiene por fin realizar asistencia financiera y material a organizaciones civiles de la ciudad que asistan alimentariamente a vecinos en condiciones de vulnerabilidad.
Políticas Públicas	1) POLITICAS SOCIALES
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Combatir la pobreza 2) Hombres Cero
INDICADORES	5 6.929.684
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROMOCION TERRITORIAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Territorial
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Programa destinado a la realización de trabajos de campo con el objeto de conocer a los vecinos de la ciudad, tomando como base sus reclamos e inquietudes para optimización de las políticas vigentes y a poner en marcha:
Políticas Públicas	1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 2) VECINOS CERO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Empleo y Subempleo 2) Ciudad de Oportunidades 3) Innovación Institucional y Social
INDICADORES	1 20.488
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 3) Función: 3.3-Promoción y Asistencia Social. 4) Función: 3.3-Trabajo
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA
Unidad Ejecutora	Dir. Adm. Agencia de Deportes
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Acciones que complementan el esfuerzo individual y colectivo de los deportistas olímpicos.
Políticas Públicas	1) DEPORTE Y RECREACION 2) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 3) ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	2) Ciudad Saludable 2) Educación Integradora
INDICADORES	5 11.567.868,38
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDAD FISICA ACUATICA SALUDABLE
Unidad Ejecutora	Dirección de Notarías
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Unidad Dependencia	Agencia Municipal de Deportes
Descripción del Programa	Programa que engloba las actividades desarrolladas en el natatorio municipal
Políticas Públicas	1) CULTURA 2) DEPORTE Y RECREACION 3) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 4) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Ciudad Saludable 2) Educación Integradora
INDICADORES	5 5.931.862,64
Finalidad y Función	Finalidad: 3-Servicios Sociales - Función 3.4- Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	COCINA MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Servicios Gastronómicos
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Los eventos, fiestas, parrandas, seminarios, talleres, capacitaciones realizados por las distintas direcciones municipales son complementados con el servicio de catering brindado la cocina municipal.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	2) Innovación Institucional y Social
INDICADORES	5 3.128.235
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental. 2) Función: 3.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	COMUNICACION INSTITUCIONAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Comunicación Institucional
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Programa destinado a englobar las distintas acciones dirigidas a brindar información de carácter municipal a todos los vecinos de nuestra ciudad.
Políticas Públicas	1) CULTURA 2) INFORMACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	2) Innovación Institucional y Social
INDICADORES	5 24.776.805
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental. 2) Función: 3.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CEREMONIAL Y PROTOCOLO
Unidad Ejecutora	Dirección Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	El programa procura cumplir con las actividades destinadas a destacar la presencia institucional de municipio en todas las actividades culturales, deportivas y sociales realizadas en la ciudad.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Innovación Institucional y Social
INGRESOS	1 \$ 9.024.528
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	VALORIZARTE
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	El programa esta dirigido a vecinos desempleados de nuestra ciudad con el objeto de fortalecer sus capacidades de para que logren reintegrarse en el mercado laboral.
Políticas Públicas	(1) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (2) EDUCACION (3) FOMENTO DEL EMPLEO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Empleo y Autoempleo
INGRESOS	1 \$ 11.200.000
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (2) Función: 3.5-Trabajo
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	MONITOREO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Control y Gestión Pública
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Trabaja en colaboración con las Autoridades de Control de los contratos de servicios públicos, en la elaboración de índices de Conformidad y de Opinión Pública. Entregar información que aporte definiciones sobre el proceso de licitación.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Concreción de objetivos
INGRESOS	1 \$ 324.700
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (2) Función: 1.4-Control de la Gestión Pública.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GESTIÓN TRIBUTARIA
Unidad Ejecutora	Dirección de Rentas
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
Unidad Dependencia	Secretaría de Finanzas Públicas
Descripción del Programa	Este programa engloba el conjunto de acciones orientadas a preservar la recaudación municipal y las actividades propias de la administración recaudatoria.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Concreción de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 1.886.170,10
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (2) Función: 1.3-Administración Fiscal.
Fuentes de Financiamiento	(1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	EVENTOS EN GRANDE
Unidad Ejecutora	Dirección de Actos y Eventos
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Mediante este programa se brinda el servicio de salud, video y/o iluminación en los actos y eventos que organiza o auspicia el municipio.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Concreción de objetivos
INGRESOS	1 \$ 1.789.750
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (2) Función: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración Gabinete
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Soporte administrativo a las distintas direcciones municipales.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Concreción de objetivos
INGRESOS	1 \$ 4.474.900
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (2) Función: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ESPACIO TECNOLÓGICO
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE
Unidad Dependencia	Secretaría de Coordinación de Gabinete
Descripción del Programa	Desarrollar las competencias de los vecinos de la ciudad en el nuevo milenio.
Políticas Públicas	(1) CIENCIA Y TECNOLOGIA (2) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (3) FOMENTO DEL EMPLEO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Empleo y Autoempleo
INGRESOS	1 \$ 10.711.649
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (2) Función: 3.5-Trabajo (3) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	Fuente de Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TESORERIA MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Tesorería
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
Unidad Dependencia	Secretaría de Finanzas Públicas
Descripción del Programa	Programa que comprende las tareas inherentes a la gestión de los pagos.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Concreción de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 404.276,00
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (2) Función: 1.3-Administración Fiscal.
Fuentes de Financiamiento	(1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (CONTADURÍA GENERAL) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (CASA DE MARÍA) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (ASISTENCIA A INSTITUCIONES PUBLICAS SANITARIAS) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (CATASTRO MUNICIPAL) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fifth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the sixth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLÓGICA) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the seventh page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA (FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO EN SALUD) and details including Unidad Ejecutora, Organismos, Políticas Públicas, and Presupuesto.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the eighth page.

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	HABITOS DE VIDA SALUDABLE
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción y Prevención
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	El programa se concierne en actividades de prevención en salud y promoción de acciones saludables con el objeto de generar buenos hábitos de cuidado personal y comunitario.
Políticas Públicas	1) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 2.488.670
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración de Salud
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	Tiene por fin atender las actividades de apoyo y soporte al conjunto de los Programas de la Secretaría de Salud.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 8.084.353
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3
Unidad Ejecutora	Dirección de Salud Comunitaria
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	Programa Integral de atención médica municipal. Comprende el conjunto de prestaciones que se brindan a toda la comunidad en los tres centros de salud de nuestra ciudad.
Políticas Públicas	1) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 48.602.212
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	MODERNIZACION DEL ESTADO
Unidad Ejecutora	Dirección de Modernización
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE COORDINACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	El programa se desarrolla con el fin de implementar acciones que permitan aplicar técnicas de gestión y administración que redunden en ahorro de recursos financieros y materiales, con el objeto de brindar servicios públicos de calidad al ciudadano.
Políticas Públicas	1) CIENCIA Y TECNOLOGIA 2) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Innovación Institucional y Social
INGRESOS	\$ 208.040
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	LABORATORIO CLINICO
Unidad Ejecutora	Dirección de Salud Comunitaria
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	El Laboratorio Clínico del Municipio de Rio Grande inaugurado en el año 2017 representa una desafío en materia de salud. Este programa procura evidenciar su crecimiento y cumplimiento de sus fines.
Políticas Públicas	1) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 20.958.898
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA
Unidad Ejecutora	Dirección Médica Centro de Rehabilitación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	El Programa está destinado a la atención de las prestaciones brindadas por el Centro de Rehabilitación Kinesiológica Municipal. Este cuenta con todos los parámetros para la actividad de recuperación, consultorios médicos, ginecología, y ginecología.
Políticas Públicas	1) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 34.306.341
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ESPECIALIDADES MEDICAS
Unidad Ejecutora	Dirección de Especialidades Médicas
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE SALUD
Unidad Dependencia	Secretaría de Salud
Descripción del Programa	El Programa concierne las prestaciones médicas que caracterizan especial que son brindadas por el Centro de Especialidades Médicas Municipal.
Políticas Públicas	1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 2) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 28.747.082
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.3-Salud
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	INNOVACION Y ACCION PUBLICA
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración Modernización
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE COORDINACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	El programa comprende el conjunto de acciones que tienen por fin posicionar estratégicamente al Municipio en el marco del "Plan Operativo del Centenario"
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Generación de objetivos 2) Innovación Institucional y Social
INGRESOS	\$ 581.250
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.2-Dirección Superior Ejecutiva.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3 Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	OBSERVATORIO ESTADISTICO
Unidad Ejecutora	Coordinación de Observatorio Estadístico
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	El programa tiene por fin poner a disposición de los ciudadanos estadísticas oficiales posicionadas al Municipio de Rio Grande como una ciudad consistente en la producción de información estadística confiable.
Políticas Públicas	1) INFORMACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Innovación Institucional y Social 2) Conexión de objetivos
RESUMOS	\$ 1.811.261
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental 2) Función: 1.5-Información y estadísticas básicas.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración Modernización
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Tiene por fin atender las actividades de apoyo y soporte al conjunto de los Programas de la Secretaría de Modernización e Innovación.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Innovación Institucional y Social 2) Conexión de objetivos 3) Educación Integradora
RESUMOS	\$ 4.341.325
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CAPACITACION INTERNA
Unidad Ejecutora	Dirección de Capacitación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	La capacitación permanente de los servidores públicos es la base sobre la cual se asienta el fortalecimiento de la Administración Pública. El presente programa comprende las acciones a implementar con miras a
Políticas Públicas	1) EDUCACION 2) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación Integradora 2) Conexión de objetivos
RESUMOS	\$ 1.358.204,94
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TERRAS MUNICIPALES
Unidad Ejecutora	Dirección de Tierras Municipales
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa destinado a administrar el registro municipal de propietarios y predios fiscales, y articular políticas que atiendan la necesidad de vivienda de los vecinos de la ciudad.
Políticas Públicas	1) COOPERATIVISMO 2) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 3) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 4) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 5) POLITICAS SOCIALES 6) VECINALISMO 7) VIVIENDA Y TIERRAS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Acceso a la tierra y la vivienda
RESUMOS	\$ 8.807.796
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.5-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	RELACIONES INTERNACIONALES
Unidad Ejecutora	Coordinación de Relaciones Internacionales
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	El programa tiene el fin de posicionarse internacionalmente al Municipio de Rio Grande, entendiendo que en el actual "Mundo de Ciudades" las oportunidades de cooperación entre municipios son crecientes.
Políticas Públicas	1) CIATURA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Innovación Institucional y Social 2) Conexión de objetivos
RESUMOS	\$ 2.651.892
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
Unidad Ejecutora	Dirección de TIC
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION
Unidad Dependencia	Secretaría de Modernización
Descripción del Programa	Programa de alcance interno y externo. Mediante el mismo se procura brindar soporte a los servicios brindados a la comunidad y soluciones innovadoras desde la óptica tecnológica a los desafíos colectivos.
Políticas Públicas	1) CIENCIA Y TECNOLOGIA 2) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Innovación Institucional y Social
RESUMOS	\$ 11.069.912,68
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	INSPECCION Y GESTION DE COMERCIOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Comercio e Industria
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	El programa está destinado verificar el cumplimiento de las normas que deben cumplir los comercios habilitados en la ciudad.
Políticas Públicas	1) CONSUMIDORES Y USUARIOS 2) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 3) FOMENTO DEL EMPLEO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Empleo y Autoempleo 2) Medioambiente
RESUMOS	\$ 4.290.512
Finalidad y Función	1) Finalidad: 4-Servicios Económicos 2) Función: 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONTROL DEL TRANSITO
Unidad Ejecutora	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Pública
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa destinado a las tareas de control del flujo vehicular de la ciudad, y al estado de peatones y conductores.
Políticas Públicas	1) CONSUMIDORES Y USUARIOS 2) EDUCACION 3) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 4) SEGURIDAD PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Segura
RESUMOS	\$ 17.266.482
Finalidad y Función	1) Finalidad: 2-Servicios de Seguridad 2) Función: 2.3-Seguridad Interior
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal) 2) F. Financiamiento: 1.3-Recursos de afectación específica.

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONTROL DE ENFERMEDADES
Unidad Ejecutora	Dirección de Tenencia Responsable
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Comprende el conjunto de actividades tendientes a combatir y prevenir las enfermedades zoonóticas.
Políticas Públicas	1) EDUCACION 2) SALUD 3) SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad saludable
INDICADORES	1 6.287.000
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.1-Salud
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	SEGURIDAD VISUAL
Unidad Ejecutora	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Pública
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	El programa engloba el conjunto de actividades tendientes promover la conducción vehicular consciente y responsable.
Políticas Públicas	1) EDUCACION 2) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 3) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 4) SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad segura
INDICADORES	1 18.263.271
Finalidad y Función	1) Finalidad: 2-Servicios de Seguridad 2) Función: 2.1-Seguridad Interior
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	MASCOTAS
Unidad Ejecutora	Dirección de Tenencia Responsable
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Conjunto de acciones orientadas a promover el cuidado de las mascotas y la sana convivencia con sus dueños.
Políticas Públicas	1) EDUCACION 2) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 3) ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 4) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable 2) Medioambiente
INDICADORES	1 12.304.428
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora	Dirección de Defensa Civil
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	El programa refiere a las actividades de prevención, cuidado y salvataje de la ciudadanía en situaciones de emergencia por parte de la dirección de defensa civil municipal.
Políticas Públicas	1) DEFENSA CIVIL 2) SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad segura
INDICADORES	1 15.284.307
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
 2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
 PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TRANSPORTE PÚBLICO
Unidad Ejecutora	Dirección de Servicios Ciudadanos
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	El programa tiene por finalidad garantizar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad.
Políticas Públicas	1) CONSUMIDORES Y USUARIOS 2) EDUCACION 3) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Concreción de objetivos 2) Servicios básicos
INDICADORES	1 1.85.403.002
Finalidad y Función	1) Finalidad: 4-Servicios Económicos 2) Función: 4.3-Transporte e Infraestructura Vial
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	CONTROL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL TRABAJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	Dirección Medicina laboral
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Conjunto de actividades referidas a la fiscalización laboral.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable
INDICADORES	1 4.263.448
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.1-Salud
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	RELACIONES CON LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación Vecinal
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa orientado a promover la actividad barrial armoniosa entre los vecinos, procurando cubrir las necesidades colectivas eficientemente.
Políticas Públicas	1) COOPERATIVISMO 2) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 3) ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 4) POLITICAS SOCIALES 5) VECINALISMO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Saludable 2) Combatir la pobreza 3) Servicios básicos
INDICADORES	1 16.462.870
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

PROGRAMA	ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTION CIUDADANA
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración participación y gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Tiene por fin ejecutar las actividades de apoyo y soporte al conjunto de los programas de la secretaria de participación y gestión ciudadana.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTION ELECTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Concreción de objetivos
INDICADORES	1 4.190.274
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental 2) Función: 1.1-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	RECURSOS HUMANOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Recursos Humanos
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa destinado a la gestión del personal del municipio, y su control documental.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Consecución de objetivos
INGRESOS	\$ 1.704.823
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. (1) Función: 1.4-Control de la Gestión Pública.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ESTACIONAMIENTO MEDIDO
Unidad Ejecutora	Dirección de Gestión Ciudadana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que comprende las acciones referidas a ejecutar el sistema de estacionamiento medido, en cumplimiento con la ordenanza municipal nº 1979/2008 y sus modificaciones.
Políticas Públicas	(1) CONSUMIDORES Y USUARIOS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Consecución de objetivos
INGRESOS	\$ 8.896.963
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 4-Servicios Económicos. (1) Función: 4.5-Transporte e Infraestructura Vial.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Unidad Ejecutora	Dirección de Participación Vecinal
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Presupuesto participativo
Políticas Públicas	(1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Consecución de objetivos
INGRESOS	\$ 43.824.822
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (1) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Humana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Principal programa desarrollado por el Municipio con el objeto de atender a los vecinos de la ciudad que no cuentan con empleo, o con dificultades económicas para poder satisfacer sus necesidades básicas.
Políticas Públicas	(1) POLÍTICAS SOCIALES
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Combatir la pobreza
INGRESOS	\$ 48.217.911
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (1) Función: 3.3-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DELEGACION MUNICIPAL DE BUENOS AIRES
Unidad Ejecutora	Dirección de Administración participativa y gestión ciudadana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	El programa refiere a las actividades correspondientes a la oficina oficial de representación del municipio en la ciudad de Buenos Aires.
Políticas Públicas	(1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Consecución de objetivos
INGRESOS	\$ 3.678.302
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental. (1) Función: 3.1-Dirección Superior (jerárquica).
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	VENTANILLA ÚNICA
Unidad Ejecutora	Dirección de Comercio e Industria
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	La ventanilla única tiene como objetivo constituir un espacio de información, asistencia y asesoramiento al vecino, para la correcta realización de sus trámites vinculados a las habilitaciones comerciales e industriales.
Políticas Públicas	(1) CONSUMIDORES Y USUARIOS (2) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Empleo y Automejoras
INGRESOS	\$ 2.472.000
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 4-Servicios Económicos. (1) Función: 4.7-Comercio, Turismo y otros Servicios.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Unidad Ejecutora	Higiene y Seguridad Laboral
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Unidad Dependencia	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Descripción del Programa	Programa que engloba el conjunto de actividades de higiene y seguridad laboral, a fin de prevenir accidentes de trabajo en las dependencias municipales.
Políticas Públicas	(1) EDUCACION (2) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (3) POLITICA AMBIENTAL (4) SALUD
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 23.639.488
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios de Seguridad (1) Función: 3.1-Seguridad Interior
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Políticas Públicas	(1) CULTURA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	(1) Educación Integradora
INGRESOS	\$ 2.134.800
Finalidad y Función	(1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. (1) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for EDUCACION PARA LA IGUALDAD. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (43,668,533).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for ESTIMULACION, ENSEANZA Y ALIMENTACION. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (151,263,967).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for ASISTENCIA INSTITUCIONAL. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (1,047,802).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (5,808,154).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (2,814,888).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fifth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for MUSICA EN GRANDE. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (3,627,383).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the sixth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (8,028,182).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the seventh page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III GASTOS POR PROGRAMAS

Table for ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL. Includes fields for Unidad Ejecutora, Organizaiva, Dependencia, Description, Objectives, Periodicity, and Budget (3,879,782).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the eighth page.

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL
Unidad Ejecutora	Dirección Defensoría Municipal
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Es un programa integral para el abordaje de problemáticas vinculadas a la salud y adolescencia, la discapacidad y la violencia de género. Mediante el cual el Municipio vela por los derechos y garantías de los vecinos de la ciudad.
Políticas Públicas	1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 2) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 3) PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Segura
INGUROS	\$ 1.450.000
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Educación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a la formación continua de docentes de la ciudad
Políticas Públicas	1) EDUCACION
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación Integradora
INGUROS	\$ 2.017.254
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TRADICIÓN Y FIESTAS POPULARES
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplimiento de las festividades patrias y al sostenimiento de nuestras tradiciones locales, regionales y nacionales.
Políticas Públicas	1) CULTURA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad de Oportunidades 2) Educación Integradora
INGUROS	\$ 3.388.125
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS
Unidad Ejecutora	Dirección Defensoría Municipal
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	El programa tiene por fin concientizar y empoderar a los vecinos de la ciudad sobre los derechos y las garantías normativas que poseen. Así como dar a conocer las políticas de contención destinadas implementadas en el ámbito estatal.
Políticas Públicas	1) Ciudad Segura
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad de Género 2) Ciudad de Oportunidades
INGUROS	\$ 7.049.707
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 3) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación. 4) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Educación
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Principal programa educativo orientado a las acciones educativas no formales. A través del mismo se procura que nuestros vecinos puedan capacitarse, finalizar la secundaria y realizar cursos a distancia.
Políticas Públicas	1) EDUCACION
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación Integradora
INGUROS	\$ 11.054.297
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIO-CULTURAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Cultura
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Programa que orientado a fortalecer la identidad cultural fomentando exhibiendo y difundiendo el estado del arte actual.
Políticas Públicas	1) CULTURA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Educación Integradora 2) Ciudad de Oportunidades
INGUROS	\$ 331.791
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.4-Educación, Cultura y Deporte y Recreación.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
Unidad Ejecutora	Dirección Defensoría Municipal
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	El programa tiene por fin trabajar la protección integral de mujeres, varones, y familias que sufren alguna de las formas de violencia.
Políticas Públicas	1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Ciudad Segura
INGUROS	\$ 1.387.053
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas
Municipio de Río Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Humana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	Brindar atención de las familias que se ven afectadas por un siniestro ígneo, por no contar con seguro contra incendios, a través de la prestación de la atención social básica elemental.
Políticas Públicas	1) POLÍTICAS SOCIALES
Objetivos	A Ayudar a personas víctimas de incendios
Periodicidad	Anual
Objetivos del Centenario	1) Combatir la pobreza
INGUROS	\$ 5.862.500
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Unidad Ejecutora	Dirección de Promoción Humana
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Promoción Social
Descripción del Programa	El programa tiene por fin garantizar espacios de abordaje profesional, educativo, cultural, recreativo y laboral para la prevención y asistencia desde un modelo de abordaje integral comunitario, que proteja los derechos individuales y de la familia.
Políticas Públicas	1) FAMILIAS Y ACCIONES POSITIVAS 2) CULTURA 3) NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENILIDAD 4) POLÍTICAS SOCIALES 5) MECANISMO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	2) Combate a la pobreza 3) Ciudad Saludable
INGRESOS	\$ 4.400.004
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.2-Promoción y Asistencia Social.
Fuentes de Financiamiento	F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Ejecutora	Dirección de Servicios Públicos
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplir con las funciones de la Dirección de Obras y Servicios Públicos
Políticas Públicas	1) SERVICIOS PÚBLICOS 2) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 25.865.107
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.7-Servicios Urbanos.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	OBRAS PARTICULARES
Unidad Ejecutora	Dirección de Obras Particulares
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplir con lo prescripto por el Código de Planeamiento Urbano, en lo atinente a la construcción de particulares
Políticas Públicas	1) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 2) VIVIENDA Y TIERRAS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 2.147.275
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.8-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Tránsito
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa que atiende a todo lo referido a la flota de automotores y vehículos viales del Municipio.
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 57.968.534
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental 2) Función: 1-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PARQUES Y JARDINES
Unidad Ejecutora	Dirección de Parques y Jardines
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado al mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad
Políticas Públicas	1) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 2) POLÍTICA AMBIENTAL
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 33.040.439
Finalidad y Función	1) Finalidad: 4-Servicios Económicos. 2) Función: 4.8-Ecología y Medio Ambiente.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	OBRAS SANITARIAS - OPERATIVA
Unidad Ejecutora	Dirección Operativa de Obras Sanitarias
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplir con los aspectos operativos de la Dirección de Obras Sanitarias
Políticas Públicas	1) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 2) POLÍTICA AMBIENTAL 3) SALUD 4) SERVICIOS PÚBLICOS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 28.590.748
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.7-Servicios Urbanos.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
Unidad Ejecutora	Dirección de Desarrollo Urbano Territorial
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado a cumplir con lo prescripto por el Código de Planeamiento Urbano.
Políticas Públicas	1) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 2) VIVIENDA Y TIERRAS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 256.473
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.8-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
 ANEXO III
 GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	OBRAS VIALES
Unidad Ejecutora	Dirección de Obras Viales
Unidad Organizativa	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Dependencia	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Descripción del Programa	Programa destinado al estudio, proyección y confección del plan vial de la ciudad
Políticas Públicas	1) DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO 3) SERVICIOS PÚBLICOS
Objetivos	A DESARROLLAR POR LA GESTIÓN EJECUTA DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA
Periodicidad	Anual
Objetivos del Contenedor	1) Conexión de objetivos
INGRESOS	\$ 22.792.075,82
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Servicios Sociales. 2) Función: 3.8-Vivienda, Planeamiento y Desarrollo Urbano.
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.3-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal).

[Handwritten signatures and stamps]

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and OBRAS PUBLICAS. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and OBRAS SANITARIAS - TECNICA. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fifth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and DESARROLLO PECUARIO. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the sixth page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and FORTALECIMIENTO SECTORIAL. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the seventh page.

Municipio de Rio Grande PRESUPUESTO 2020 ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMA and LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS. Includes fields for Unidad Ejecutora, Unidad Organizativa, Unidad Dependencia, Descripción del Programa, Políticas Públicas, Objetivos, Periodicidad, Objetivos del Centenario, INSUMOS, Finalidad y Función, and Fuentes de Financiamiento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the eighth page.

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMAS and FERIAS DE EMPRENDEDORES. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and INTERMEDIACION LABORAL. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and FOMENTO DEL TURISMO. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and LIMPIEZA URBANA. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth page.

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Municipio de Rio Grande
PRESUPUESTO 2020
ANEXO III
GASTOS POR PROGRAMAS

Table with 2 columns: PROGRAMAS and CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and DESARROLLO INDUSTRIAL. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Table with 2 columns: PROGRAMAS and ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. Includes sub-sections for Unidad Ejecutora, Organismos, and Descripción del Programa.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fifth page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the sixth page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the seventh page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the eighth page.

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

N° 4040/2019

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2019

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONTROL INTERNO
Unidad Ejecutora	AUDITORIA INTERNA
Unidad Organizativa	AUDITORIA INTERNA
Unidad Dependencia	Auditoría Interna
Descripción del Programa	Programa destinado al control de legalidad del sistema de administración financiera municipal
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Realizar el control interno de legalidad de los Subistemas de Administración Financiera
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 624.242
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2019

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	SERVICIO DE LA DEUDA
Unidad Ejecutora	DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Unidad Organizativa	DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Unidad Dependencia	Gastos Generales de la Administración
Descripción del Programa	Comprende el total de deudas contractadas por el ejecutivo municipal que le conforman (deudas y amortizaciones)
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Mantener los compromisos contractados
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 16.793.438
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Ejecutora	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Organizativa	CONCEJO DELIBERANTE
Unidad Dependencia	CONCEJO DELIBERANTE
Descripción del Programa	Gastos correspondientes al Concejo Deliberante de la ciudad
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Emitir resoluciones que reglan la vida en comunidad
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 307.999.212
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental. 2) Función: 3.3-Legislativa
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Unidad Ejecutora	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Unidad Organizativa	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Unidad Dependencia	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
Descripción del Programa	Gastos correspondientes al Tribunal Administrativo de Faltas
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Resolver causas referidas a contravenciones a las normas municipales, provinciales o nacionales, cuya aplicación está a cargo del municipio.
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 37.338.087
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2019

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	ASUNTOS JURIDICOS
Unidad Ejecutora	ASESORIA JURIDICA
Unidad Organizativa	ASESORIA JURIDICA
Unidad Dependencia	Asesoría Letrada
Descripción del Programa	Tener por fin asesorar las actividades de apoyo y soporte de la asesoría letrada municipal
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Desarrollar eficientemente la asesoría legal del Municipio
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 3.534.957
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.3-Dirección Superior Ejecutiva
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2019

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora	DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Unidad Organizativa	DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Unidad Dependencia	Gastos Generales de la Administración
Descripción del Programa	Se refiere a gastos generales transaccionales del Municipio
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Cubrir los gastos generales del Municipio
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 71.458.558
Finalidad y Función	1) Finalidad: 3-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.3-Administración Fiscal
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO 2020

ANEXO III

GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Organizativa	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
Unidad Dependencia	TRIBUNAL DE CUENTAS
Descripción del Programa	Gastos correspondientes al Tribunal de Cuentas Municipal
Políticas Públicas	1) FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Objetivos	1) Fortalecer el control interno de la administración financiera municipal
Periodicidad	Anual
Objetivos del Cuatrimestre	1) Cumplimiento de los Objetivos
INGRESOS	1 \$ 47.730.285
Finalidad y Función	1) Finalidad: 1-Administración Gubernamental. 2) Función: 1.6-Control de la Gestión Pública
Fuentes de Financiamiento	1) F. Financiamiento: 1.1-Tesoro Municipal (Recursos de Libre Disponibilidad del Tesoro Municipal)

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Rio Grande

PRESUPUESTO - AÑO 2020

ANEXO IV

ESQUEMA-MANRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

I RECURSOS CORRIENTES	6.146.323.700
Ingresos Tributarios	4.389.240.038
Ingresos no Tributarios	750.882.996
Venta de Bienes y Servicios	8.212.981
Rentas de la Propiedad	30.086.784
II GASTOS CORRIENTES	4.848.318.271
II.1 GASTOS DE CONSUMO	4.251.488.434
II.1.1 Gasto en Personal	2.228.127.462
II.1.2 Bienes y Servicios	1.963.028.796
II.1.3 Otros Gastos	660.332.142
II.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.346.948
II.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.473.472
III RESULTADO FINANCIERO (I-III)	1.298.005.429
IV RECURSOS DE CAPITAL	20.821.670
Recursos Propios de Capital	18.621.670
Distribución Inversión Financiera	1.700.000
Transferencia de Capital	807.999.212
V GASTOS DE CAPITAL	394.080.894
V.1 INVERSION REAL DIRECTA	490.000.000
V.1.1 Construcciones	194.050.000
V.1.2 Otros	194.050.000
V.2 TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.690.000
V.3 INVERSION FINANCIERA	11.848.844
TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	6.164.849.770
TOTAL DE GASTOS (II+V)	6.152.908.300
VI RESULTADO FINANCIERO (I+IV)-(II+V)	11.941.470
VII RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	473.867.630
Contribuciones Fiscales	473.867.630
VIII RESULTADO FINANCIERO	12.413.340
IX FUENTES DE FINANCIAMIENTO	7.807.270
X APLICACIONES FINANCIERAS	7.807.270
Inversión Financiera	
Acreditación de la Deuda y Distribución de Otros Pasivos	

N° 4040/2019



PRESUPUESTO 2020

Anexo V

Table with 9 columns: SECRETARIA/PROGRAMAS, 1. Misiones de Consumo, 2. Servicios No Personales, 4. Bienes de Uso, 5. Transferencias, 6. Activos Financieros, 7. Servicio de la deuda y amortización de otros pasivos, 8. Otros Gastos, Total general. Rows include various municipal services and programs.

Handwritten signature and stamp of Mariana Mora, President of the Council of Administration and Development of the Municipality of Rio Grande.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 4040/2019



PRESUPUESTO 2020

Anexo V

Table with 9 columns: SECRETARIA/PROGRAMAS, 1. Misiones de Consumo, 2. Servicios No Personales, 4. Bienes de Uso, 5. Transferencias, 6. Activos Financieros, 7. Servicio de la deuda y amortización de otros pasivos, 8. Otros Gastos, Total general. Rows include various municipal services and programs.

Handwritten signature and stamp of Mariana Mora, President of the Council of Administration and Development of the Municipality of Rio Grande.

Handwritten signature and stamp of Mariana Mora, President of the Council of Administration and Development of the Municipality of Rio Grande.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PRESUPUESTO 2020

Anexo V

Table with 9 columns: SECRETARIA/PROGRAMAS, 1. Misiones de Consumo, 2. Servicios No Personales, 4. Bienes de Uso, 5. Transferencias, 6. Activos Financieros, 7. Servicio de la deuda y amortización de otros pasivos, 8. Otros Gastos, Total general. Rows include various municipal services and programs.

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro. Firmado digitalmente por BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro. Fecha: 2019.11.25 10:09:24 -03'00'

MELELLA Gustavo Adrián. Firmado digitalmente por MELELLA Gustavo Adrián. Fecha: 2019.11.25 10:26:11 -03'00'

Handwritten signature and stamp of Mariana Mora, President of the Council of Administration and Development of the Municipality of Rio Grande.

Handwritten signature and stamp of Mariana Mora, President of the Council of Administration and Development of the Municipality of Rio Grande.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 4040/2019



Municipio de Rio Grande

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

PRESUPUESTO - AÑO 2020

ANEXO VI

ESTIMACIÓN PLURIANUAL DE GASTOS

PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inicio / años	2020	2021	2022
1- Personal	2.228.137.492	2.562.358.116	2.869.841.090
2- Bienes de Consumo	367.055.866	422.114.245	472.767.955
3- Servicios No Personales	1.195.972.934	1.375.368.874	1.540.413.139
4- Bienes de Uso	594.050.084	683.157.596	785.136.508
5- Transferencias	287.163.472	330.237.993	369.866.552
6- Activos Financieros	11.848.948	13.826.290	15.261.445
7- Servicios de la Deuda	18.293.438	18.737.454	20.985.940
8- Otros Gastos	47.455.513	54.573.840	61.122.701
TOTAL	4.747.977.748	5.440.174.408	6.116.395.337

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

Firmado digitalmente por BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

MELELLA Gustavo Adrián

Firmado digitalmente por MELELLA Gustavo Adrián

FERNANDEZ ALVAREZ Director Legislativo

Maria MORA Presidente Opus 2019

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

M. Eugenia DURÍ

Municipio de Rio Grande

2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas

PRESUPUESTO 2020

ANEXO VI

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN	VALOR
PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL - (T.M. 1)	190.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 2)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 3)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 4)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 5)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 6)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 7)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 8)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 9)	80.000.000
PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS - (T.M. 10)	80.000.000
TOTAL GENERAL	490.000.000

Detalle general de obras

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

MELELLA Gustavo Adrián

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

M. Eugenia DURÍ

ORDENANZA N° 4041/2019

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.

PRIMERO: Denomínese a la SOCIEDAD DE ESTADO (Ley Nacional N°25.705) como "RIO GRANDE ACTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO" con domicilio legal en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEGUNDO: El plazo de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años desde su constitución.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la prestación de SERVICIOS GENERALES tendientes a la sustentación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos o suburbanos. Para ello podrá:

- a) prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, basura y limpieza de calles, con las prestaciones básicas y complementarias, incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante;
- b) prestar servicios públicos de recolección de residuos peligrosos, su tratamiento y disposición final;
- c) generar o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización y distribución;
- d) prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y terrenos;
- e) prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados;
- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general;
- g) realizar obras de pavimentación, bacheo, esconido de vía pública y cualquier otra tendiente al mejoramiento vial;
- h) realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura;
- i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga y logística en general;
- j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo;
- k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxial, triple play y/o toda actividad tendiente a su instalación;
- l) Prestar servicios de radiodifusión e impresión, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial;
- m) prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como alfombras, sábanas, biomatras, stands, depositos, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, lavanderías, boilerías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento, prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desarrollo de centros urbanos o suburbanos;
- n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos;
- o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desarrollo de centros urbanos o suburbanos;
- p) Publicidad en espacios públicos mediante imagen, leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo y/o emisión luminosa, que pueda ser percibido en o desde el espacio público y realizado o no con fines comerciales;
- q) Suscribir y consultar junto con capital privado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y designar sus directores o administradores.

CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD PATRIMONIO

CUARTO: La sociedad tendrá a la Municipalidad de Rio Grande como único socio.

N° 4041/2019

QUINTO: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por UN MIL (1.000) certificados nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Rio Grande. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio.

SEXTO: Los certificados que se emitan solo son negociables entre las Entidades a que se refiere el art. 1° de la Ley N° 25.705.

SEPTIMO: Los Certificados contendrán las menciones del Art. 211° de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984). Se pueden emitir Títulos Representativos de más de un certificado.

CAPÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN OBLIGACIONES

OCTAVO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle: un (1) Presidente y dos (2) Directores Titulares. Permanecen en su cargo por dos (2) ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los Directores son designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

NOVENO: Los Directores deben prestar una garantía equivalente a TRES (3) remuneraciones de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal cada año, la que se depositará en la Sociedad en efectivo, seguro de caución, Títulos Públicos o Acciones de otras Sociedades, o cualquier derecho real o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora. El informe de la garantía podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación mediante decreto.

DECIMO: Para cumplir adecuadamente con el objeto social, la toda clase de Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualquiera sea el carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores, disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o otorgarlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real; b) Contratar a su personal; c) Celebrar convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las leyes vigentes; d) Celebrar convenios con Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales y con Organismos no gubernamentales para el cumplimiento de su objeto; e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y privados y otros Organismos oficiales.

DECIMO PRIMERO: El Presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con los Directores Titulares, de acuerdo a su especialidad temática.

El Directorio de la Empresa está obligado a: a) Producir dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación (Departamento Ejecutivo Municipal), Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de servicios; b) Facilitar las inspecciones y auditorías de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación, obligándose a presentar información y documentación contable, incluidos balances de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria; c) Responder requerimientos y reclamos formulados por escrito, por las entidades de participación vecinal y sectorial reconocidas.

DECIMO SEGUNDO: Será causal de remoción de los miembros del directorio, mediante decreto debidamente fundado: a) Falta de desempeño o abandono de sus funciones; b) No cumplimiento de los deberes específicos a su cargo asignados por este estatuto o por decreto Municipal;

- c) Realizar o aprobar cualquier relación comercial o contrato que sea perjudicial para los intereses o el objeto de la sociedad;
- d) Ser condenado por comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
- e) Ser condenado, en cualquier grado de participación, en un delito doloso;
- f) Actuar de manera contraria a los deberes y pautas de comportamiento ético establecidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes o que en el futuro se establezcan;
- g) Realizar actos contrarios al fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y del ordenamiento normativo que se relacione con su función.

CAPÍTULO CUARTO FISCALIZACIÓN

DECIMO TERCERO: La Fiscalización interna de la Sociedad está a cargo de una Sindicatura, compuesta por un (1) Concejal que es designado por el Consejo Deliberante. Permanece en sus funciones por dos (2) ejercicios, siendo esta ad-honorem. A partir de la puesta en funciones, el Síndico deberá rendir un informe anual al Consejo Deliberante y a la Autoridad de Aplicación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad de Rio Grande, mediante el Departamento Ejecutivo, tiene todas las atribuciones que la Ley N° 19.550 y sus modificatorias le confieren a la Asambleas de Accionistas.

CAPÍTULO QUINTO BALANCE

DECIMO QUINTO: El Ejercicio Social cerra el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora, La Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad.

DECIMO SEXTO: Las ganancias realizadas y líquidas se podrán destinar a: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Reservas Facultativas, conforme lo Art. 70 de la Ley 19.550; c) A dividendos de los Certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su aprobación.

CAPÍTULO SEXTO INSCRIPCIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

DECIMO SEPTIMO: Autorízase a los Miembros del Directorio para que en forma conjunta e indivisa, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Control y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a los fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 187 de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984).

DECIMO OCTAVO: Disuélvase la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el Art. 34° de la Ley 19.550 (T.O. 1984), la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, quienes conforme a lo dispuesto por los arts. 101 siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984) y bajo fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.

DECIMO NOVENO: La sociedad no podrá ser declarada en quiebra y su liquidación solo será resuelta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 25.705.

YIGESIMO: Toda modificación del presente Estatuto deberá ser aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y ratificada por el Consejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande.

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

MELELLA Gustavo Adrián

Anexo DECRETO N° 290/2019

ANEXO I	INSCRIPCIÓN Y CONVENIO DEBENTURADO	BOLSA	DEBENTURADO
1.0.1	1	34.763,32	8.326,17
	2		25.881,52
	3		2.766,61
	4		
1.0.2	1	1.023.404,45	47.888,67
	2		661.078,96
	3		282.438,80
1.0.3	1	274.444,75	59.473,26
	2		312.174,17
	3		42.334,89
1.0.4	1	528.443,58	51.889,65
	2		104.438,13
	3		128.057,80
1.0.7	1	523.084,81	8.080,15
	2		17.882,58
	3		16.417,89
1.0.8	1	1.489.105,84	23.130,22
	2		1.465.975,84
1.0.9	1	404.913,10	
	2		428.286,38
	3		16.626,72
1.0.10	1	4.754,99	
	2		4.133,25
	3		
	4		
TOTAL		5.763.445,11	8.242.449,13

ESTAMPADO DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE VIGILANCIA

CONSEJO DEL BERENICE PRESIDENCIA

BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1279/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1279/2019

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
1	VILLAGRA, CLAUDIA ALEJANDRA	AC 540 JB

D.E. Alicia Sandoz
Secretaría de Producción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

D.E. Claudia Alejandra Villagra
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

N° 1279/2019

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1279/2019

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	VILLAGRA, CLAUDIA ALEJANDRA	00005408

D.E. Alicia Sandoz
Secretaría de Producción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

D.E. Claudia Alejandra Villagra
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 8244/2019

8244

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 06 de noviembre de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando FLORIN DNI N° 29.472.175, Ad Referendum del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Sanchez, José Alejandro Alberto DNI N° 25.348.544, con domicilio en la calle Juanes Ceilan N° 2473 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 756819, la que quedara redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de septiembre de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda el plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

En prueba de conformidad, se firma cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Firmas]

RESOLUCIÓN N° 8245/2019

8245

CONTRATO DE PRÉSTAMOS

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tac, Sonia Elizabeth CASTIGLIONE con D.N.I. N° 58.401.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Coña Silvia Noemi BARRIOS, con D.N.I. N° 32.854.289 de estado civil soltera y domicilio real en calle Anzorih N° 2562, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE PRÉSTAMO", "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores y Empresas, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DENTAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de 30 (Trenta) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, está se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.

b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (Seisenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.

c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 90 (Noveinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en 42 (Cuarenta y Dos) cuotas, iguales de \$ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habilitado, a todos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

[Firmas]

N° 8245/2019

8245

ANEXO 8245 00090808

Río Grande 06 de diciembre de 2019. En el carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Peja de T. del Fuego.

CERTIFICO PRIMERO: Que tal/s *[Firma]* que obran en el documento que ligo con este ligo, están puestos en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Silvia Noemi BARRIOS, D.N.I. 32.854.289**, a quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 172 del Libro de Requerimientos N° 290, doy fe.

Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00302212 y anexos G 00090808 y G 00090809. La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requirente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento.

[Firmas]

COPIA REGISTRADA 16217
DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2019
Municipalidad de Río Grande
Dirección de Desarrollo Local

ANEXO IV
MUNICIPIO DE: RIO GRANDE
PLANTILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TOMO DEL PAGO

8245

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS									
Parcela	Antigüedad	Superficie en Hectáreas	Superficie en M ²	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

CONTRATO REGISTRADO Nº 16217
DE SUJETO 17 DEC 130

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

CONTRATO REGISTRADO Nº 16217
DE SUJETO 17 DEC 130

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

CONTRATO REGISTRADO Nº 16217
DE SUJETO 17 DEC 130

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

8245

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

8245

82 DEC 2019

SOLICITUD DE AMORTIZACION DE PRESTAMO REGISTRADO Nº 10617284

SECRETARIO GENERAL DE REGISTROS

8245

82 DEC 2019

RESOLUCIÓN N° 8246/2019

CONTRATO DE PRÉSTAMOS 8246

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la...

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo...

- a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cinuenta Mil con 00/100)...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 1.500,00...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas...

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago...

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO...

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento...

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros...

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades...

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial...

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado...

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a uno efecto...

Se Certifica en Feo: N° 8246/2019. Dto. del 13 de 2019.

N° 8246/2019

Municipio de Río Grande 8246

MUNICIPIO DE Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Table with columns: Meses, Monto de Pago, etc. Total: \$ 150.000,00

CUADRO - COMPOSICIÓN DE CUOTAS

Table with columns: Partida, Descripción, Monto, etc. Total: \$ 150.000,00

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

ANEXO 8246 00090813

Río Grande 06 de diciembre de 2019...

CERTIFICADO PRIMERO: Que las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan...

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en Contrato de Préstamo con el Municipio.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 169 del Libro de Requerimientos N° 290, doy fe.

Se certifica solamente la firma de la prestataria en hoja de actuación notarial P 00302209, y Anexos G 00090813 y G 00090814.

La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requeriente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento.

Se certifica en Feo: N° 8246/2019. Dto. del 13 de 2019.

Se Certifica en Feo: N° 8246/2019. Dto. del 13 de 2019.

N° 8246/2019

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO DECRETADO POR LA LEY 12962

IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR: Municipio de Río Grande...

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR: Nieve Susana SILVA...

IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR: TRANSP. DE PASAJEROS...

MODALIDADES DEL CONTRATO: Se otorga un préstamo en dinero en efectivo...

SELO: 16218

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

N° 8246/2019

CONTRATO DE PRÉSTAMOS 8246

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la...

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cinuenta Mil con 00/100)...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 1.500,00...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas...

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago...

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO...

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento...

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros...

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades...

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial...

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado...

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a uno efecto...

Se Certifica en Feo: N° 8246/2019. Dto. del 13 de 2019.

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

Señalado con el sello del Municipio de Río Grande...

N° 8246/2019

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre Municipalidad de Río Grande y Silva Nieve Susana

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente un recargo de requerimiento alguno al deudor, si no abona con puntualidad cualquier cuota...

Esta gestión se tramitó en el mismo juicio prenda en su iniciación en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió a su curso...

las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre las partes por las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

N° 8246/2019

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y SILVA NIEVE SUSANA

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente un recargo de requerimiento alguno al deudor, si no abona con puntualidad cualquier cuota...

Esta gestión se tramitó en el mismo juicio prenda en su iniciación en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió a su curso...

las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre las partes por las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré...

RESOLUCIÓN N° 8247/2019

Dirección de Obras Públicas 8247

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de octubre de 2019, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE...

Se hace constar que cada uno de los cuotas prenda está representado por un pagaré... En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ap supra".

RESOLUCIÓN N° 8248/2019

ACTA RECTIFICATORIA DE CONVENIO MARCO PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE 8248

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Rugin, DNI: 29.472.175 y la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo DNI 20.454.928 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de DIECISEIS (16) antenas tipo "poste bajo" conforme la cláusula Cuarta y Quinta del Convenio Marco...

SEGUNDA Rectificar el monto a abonar en concepto de alquiler de espacio público para la instalación de Siete (7) antenas tipo "poste bajo" conforme la cláusula Octava y Novena del Convenio Marco...

TERCERA Rectificar el monto a abonar en concepto de uso del Adosado en Puente General Mosconi conforme la cláusula Decima del Convenio Marco...

CUARTA Rectificar la fecha del primer pago que se realizará, por los conceptos que correspondan, una vez aprobado el Convenio Marco de referencia...

QUINTA Mantener en todas sus partes y alcance, todo lo prescrito en el Convenio Marco Referido y su Acta modificatoria que no hubiera sido expresamente modificado por el presente.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, el día de Diciembre de 2019.

Firmas de los representantes del Municipio y el Convenio Marco.

RESOLUCIÓN N° 8266/2019

CONTRATO DE PRÉSTAMOS EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO DE SUBLANCIÓN DENOMINADA EROKOSHIN"...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 130.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de 6 (seis) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados...

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago...

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO...

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento...

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros...

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades...

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación...

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad del adeudado...

a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO...

b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros...

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas...

DÉCIMOCIENTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Firmas de los representantes del Municipio y el Prestatario.

RESOLUCIÓN N° 8266/2019

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y GANDOLFI MATIAS SEBASTIAN (deudor)

Numero de orden.....

* VALE TODO LO ESCRITO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados; proponer al surestado que en la ejecución los abate, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la fianza del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 087/2019-T.A.M.F

VISTO:
 El Expediente N° 9036/2019-"TAMF"
 La Ley de Contabilidad N° 6/71.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
 Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "RAYUELA S.R.L." factura tipo "B", Nro. 0038-00025224, por la suma total de Pesos Nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$9.246.00.-), correspondiente a la adquisición de 2 (dos) PC DISCO HD S-ATA 1TB WESTERN DIGITAL, Una (1) PC MEMORIA SOPDIMM DDR4 4GB 2666 MHZ, para reemplazar discos rígidos quemados por el uso y la memoria para acelerar el funcionamiento en las PC de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0088/2018

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" Nro.0038-00025224, presentadas por la firma "RAYUELA S.R.L.", por la suma total de Pesos Nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 9.246.00.-) correspondiente a la adquisición de 2 (dos) PC DISCO HD S-ATA 1TB WESTERN DIGITAL, 1(una) PC/ MEMORIA SOPDIMM DDR4 4GB 2666 MHZ, para reemplazar discos rígidos quemados por el uso y la memoria para acelerar el funcionamiento para ser utilizadas en las PC de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
 Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
 Artículo Tercero: REFRENDA, la Dra., BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande
 Artículo Cuarto: REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 05 de diciembre de 2019.

GALEANO
 BARRIENTOS

DECRETO N° 088/2019-T.A.M.F

VISTO:
 Carta Orgánica Municipal.
 Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias.
 Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
 Que desde el día 26 de noviembre y hasta el día 10 del corriente mes y año inclusive, la Dra. Paola Mangialavori estuvo ausente por razones de salud.
 Que en el día de la fecha reasume a sus funciones ocupando el cargo de Secretaria de este T.A.M.F.
 Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que dé encuadre legal a la organización jerárquica del Tribunal, conforme lo previsto por la Ordenanza N° 1714/02, Carta Orgánica Municipal y O.M. 2859/11 A. I y modif.
 Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente,

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: **COMUNICAR** que, a partir del día de la fecha, la Dra. Paola MANGIALAVORI, reasume sus funciones como Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
 Artículo 2° **COMUNICAR** que, a partir del día de la fecha, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, reasume en sus funciones como Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
 Artículo 3°: **REFRENDA** el presente Decreto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina de este Tribunal.
 Artículo 4°: **REGISTRESE**. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido archívese
 Río Grande, 10 de diciembre de 2019.

GALEANO
 MANGIALAVORI

DECRETO N° 089/2019-T.A.M.F

VISTO:
 La Nota cursada por el Agente MARTINEZ Hugo Alberto, Legajo N° 4317/6 y copia del Acta N° 37 de fecha 28/11/19 del Juzgado Electoral de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur y;
CONSIDERANDO:
 Que en la misma solicita se le autorice la licencia extraordinaria sin goce de haberes, prevista en el Decreto 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Que mediante Acta nro. 37 de fecha 28 de noviembre de 2019 el agente MARTINEZ, Hugo Alberto, DNI N° 12.715.287 fue proclamado electo Concejal Titular de la Ciudad de Río Grande, conforme orden establecido en los Puntos IV y V del Acta de Proclamación N° 36 de fecha 13 de agosto del año 2019.
 Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, para encuadrar al citado agente en los alcances legales previstos en el Capítulo IV, Artículo 13, inciso II apartado a) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Decreto N° 3413/79.
 Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo Ordenanzas 1714/02 y 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: **OTORGAR** al Agente MARTINEZ Hugo Alberto, DNI N° 12.715.287, legajo municipal N° 4317/6, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, establecido en el Capítulo IV, Artículo 13, inciso II apartado a) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Decreto N° 3413/79, a partir del día 14 de diciembre de 2019 mientras dure el ejercicio transitorio en el cargo de Concejal Titular de la Ciudad de Río Grande.
 Artículo Segundo: **REFRENDA** el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.
 Artículo Tercero: **REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
 Río Grande, 11 de diciembre de 2019.

GALEANO
 BARRIENTOS



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina